

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO
N° 003-2024-ELECTRO TOCACHE S.A.
Primera Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES
PARA EL AMBITO DE LA CONCESIÓN DE
ELECTRO TOCACHE S.A.**

ELECTRO TOCACHE S.A.

Katya Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE
SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTHONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAN RIVERA FIGUEROA
SEGUNDO MIEMBRO

DEBER DE COLABORACIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

Keltza Dieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARLÓN BELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNE DURAN RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ELECTRO TOCACHE S.A.

Kalida Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTON MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAN RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Katya Díez Ojeda

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARLÓN DELGADO POZO

PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURÁN RIVERA TIBURCIO

SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Katya Cieza Ojeda

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARLON BELGADO POZO

PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO

SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Kelita Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ANTONIO MARTÍN DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

LAYNER DURÁN RIVERA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Kelita Cleza Oleada

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTOINETTE MARIÓN DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAN RIVERA
SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

KEILTA CIEZA OJEDA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARLON PELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DUBAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Kelita Cieza Ojeda

ELECTRO TOCACHE S.A.

PRIMER MIEMBRO

ANTONY MARLON BELGADO POZO

ELECTRO TOCACHE S.A.

SEGUNDO MIEMBRO

LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO

ELECTRO TOCACHE S.A.

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

PRÉSIDENTE DE COMITÉ DE S...
Kerilda Cieza Ojeda
ELECTRO TOCACHE S.A.

PRIMER MIEMBRO
ANTHONY MARLÓN BELGADO POZO
ELECTRO TOCACHE S.A.

SEGUNDO MIEMBRO
LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO
ELECTRO TOCACHE S.A.

Keltia Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN
ELECTRO TOCACHE S.A.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ANTONY MARLON BELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO
ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAY RIVERA TRIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO
ELECTRO TOCACHE S.A.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ELECTRO TOCACHE S.A.
RUC N° : 20143611893
Domicilio legal : JR. BOLOGNESI NRO, 290
Teléfono: : 042-551114
Correo electrónico: : logística@electrotocache.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de Actividades Comerciales para el ámbito de la concesión de Electro Tocache S.A.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencia General N° 230-2024-ELECTRO TOCACHE S.A.-GG del 20 de mayo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doce (12) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en Caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

K. Chita Caceres Ojeda

ADON

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

5.

ELECTRO TOCACHE S.A.

7.

8.

19.

1.10.

- Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"
- Ley N° 31954 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024".
- Ley N° 30225. Ley de contrataciones del estado
- Reglamento de la Ley 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento. Decreto Supremo N° 009-93-EM.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, según Resolución Ministerial N° 0214-2011-MEM-DM.
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006
- Norma EC.20 Redes de Alumbrado Público
- Ley N° 28749.- Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento
- R.M. N° 091-2002-EM/VME Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos.
- D.S. N° 016-2008-EM- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales (NTCER).
- D.S. N° 040-2001-EM-Base Metodológica para la Aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Normas INDECOPI.
- Normas de Control Interno aprobadas por Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N°320-2006 – CG.
- Décimo Primera disposición complementaria Transitoria del Decreto Supremo 018-2016-EM.
- Resolución de Condiciones Climatológicas del área del Proyecto deben ser sustentadas con información climatológica proporcionada por el SENAMHI.
- Compendio de Normas Técnicas y Normas de Regulación del Subsector Eléctrico.
- RM N.º 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- Ley N° 26842 del 15/07/1997 - Ley General de Salud
- Ley N° 29783 del 26/07/2011 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Código Civil.
- Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021
- D.S. 005 – Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N.º 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Decreto de Urgencia N° 116-2009 y normas complementarias y modificaciones.
- Normas Internacionales IEC, ANSI-IEEE; VDE, REA y DIN.
- Normas Técnicas de Control emitida por Contraloría General de la República.
- Condiciones Climatológicas del área del Proyecto deben ser sustentadas con información climatológica proporcionada por el SENAMHI.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud - SCTR.
- Resolución del Consejo Directivo Osinergmin N°074-2004-OS/CD: Procedimiento de Supervisión de la Operación de los Sistemas Eléctricos.
- Resolución del Consejo Directivo Osinergmin N°228-2009-OS/CD.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

PRESIDENTE DE COMITÉ DE

Karla Cieza Ojeda

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARCON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

KEJICA CIEZA OJEDA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN
ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO
ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DUBAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO
ELECTRO TOCACHE S.A.

- e) Declaración Jurada mediante el cual declara contar con el personal no clave debidamente acreditados con los requisitos solicitados en el Capítulo III. Debiendo adjuntar a la presente declaración jurada, la relación del personal, y que los documentos de acreditación se presentarán para la suscripción del contrato.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Kathia Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN
ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARION DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO
ELECTRO TOCACHE S.A.

LAVNER DURAY RIVERA TORO
SEGUNDO MIEMBRO
ELECTRO TOCACHE S.A.

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- h) Estructura de costos⁷.
- i) Declaración Jurada de Confidencialidad.
- j) Documentos que acrediten los requisitos del personal no clave.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

KEITHA CEZA OJEDA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ANTONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

LANNIER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Logística de la Entidad, Jr. Bolognesi 290, Distrito de Tocache.

2.5. ADELANTOS⁹

No se otorgará adelantos

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Periódicos, cancelados en doce (12) meses, de acuerdo a las actividades realmente ejecutadas en el mes respectivo, las mismas que deberán estar consideradas en el Informe presentado por el contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Planificación de la Gerencia de Planificación y Control, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de la Unidad de Logística y Patrimonio de Electro Tocache S.A., sito en Jr. Bolognesi N° 290, Tocache, San Martín, en el horario de 08.30 am hasta las 17.00 horas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

KEJITA DIEZA OJEDA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SITUACION

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

1. TERMINOS DE REFERENCIA

FINALIDAD PÚBLICA

Atender a los clientes de manera oportuna y con estándares de calidad según normativa vigente, y con ello alcanzar el objetivo de incrementar la satisfacción de nuestros usuarios.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratar una empresa que brinde el Servicio De Las Actividades Comerciales: Cortes Y Reconexiones, Toma De Lectura De Clientes Comunes y Mayores (Incluye Inconsistencias), Reparto De Recibos A Clientes Comunes Y Mayores, Notificaciones A Clientes Comunes Y Mayores, Toma De Lectura De Medidores De Alumbrado Público (AP) Y (TT) En Sub Estaciones De Distribución (Sed), Instalación De Conexiones Nuevas, Inspección De Factibilidad De Suministro E Inspección De Reclamos. Para El Ámbito De La Concesión De Electro Tocache S.A.

BASE LEGAL

- D. Ley N°25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento D.S. N°009-93-EM.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011.
- R.M. 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Reglamento de Protección Ambiental de Actividades Eléctricas D.S. N°029-94-EM.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos – NTCSE, D.S. N°020-97-EM.
- Base metodológica para la aplicación de la norma técnica de calidad de los servicios eléctricos, versión adecuada al D.S. N°040-2001-EM.
- Directiva de procedimientos de reclamaciones del servicio público de electricidad, aprobados con Resoluciones N°6712007-OS/CD y N° 583-2008-OS/CD.
- D. L. N°1017.- Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N°184-2008-EF.- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, aprobados por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- Disposiciones del OSCE y normas conexas, complementarias y modificatorias relacionadas con el objeto de la contratación.
- Código Civil, supletoriamente.
- Ley N° 29783 –Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N°26790 – Ley de la Modernización de Salud.
- D.S.N°005-2012 TR – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S.N°003-98 SA – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- R.M. N° 214-2011 MEM/DM-Código Nacional de Electricidad – Suministro.
- Resolución del Consejo Directivo Osinergmin N°074-2004-OS/CD: Procedimiento de Supervisión de la Operación de los Sistemas Eléctricos.
- Resolución del Consejo Directivo Osinergmin N°228-2009-OS/CD.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)- Electro Tocache S.A.

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SITUACIÓN

Kellid Cieza Ojeda

ELECTRO TOCACHE S.A.

PRIMER MIEMBRO

ANTONY MARLON DELGADO POZO

ELECTRO TOCACHE S.A.

SEGUNDO MIEMBRO

LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO

ELECTRO TOCACHE S.A.

4. DESCRIPCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ACTIVIDADES

4.1. CONEXIONES NUEVAS MONOFÁSICAS Y TRIFÁSICAS EN BT

Descripción y Enfoque del Servicio

El Servicio consiste en la instalación de la conexión eléctrica, previa factibilidad técnica y pago del servicio por parte del futuro cliente.

Las actividades de instalación de conexiones domiciliarias deberán contener las siguientes exigencias:

EL CONTRATISTA tendrá bajo su cargo y responsabilidad técnica, económica y administrativa las actividades materia del Contrato, según lo señalado en el presente Término de Referencia.

LA CONTRATISTA será responsable de las multas que OSINERGMIN pueda aplicar a ELECTRO TOCACHE S.A. por algún trabajo defectuoso dentro de este contrato.

LA CONTRATISTA garantizará la integridad de acometida, no debiendo existir derivación en el armado de una conexión.

LA CONTRATISTA ejecutará las actividades de la conexión domiciliaria cumpliendo la normatividad vigente a la fecha de ejecución y sin dañar las fachadas del predio; además si existiera una deficiencia ocasionada por el trabajo ejecutado, la contratista deberá subsanarlo en el momento.

Las actividades pueden realizarse por armado de acuerdo con la normatividad vigente, siendo el importe por pagar a LA CONTRATISTA un porcentaje del costo total de la conexión establecida en el contrato, el cual se detalla a continuación:

Cuadro 01. Actividades para conexión de nuevo suministro

ACTIVIDAD	MONTO PARA PAGAR
Empalme en punto de entrega	15%
Entubado e instalación de mástil tipo curvado	15%
Empotrado de caja porta medidor, traslado, excavación izaje de murete, remachado y codificado la caja portamedidor	25%
Resane de nicho, y ranura de pared	15%
Instalación de sistema de protección	15%
Instalación de sistema de medición	15%
Instalación completa	100%

*se considera como actividad el sellado de techos de calamina

Procedimiento

LA CONTRATISTA está obligada a ejecutar el servicio con calidad y eficiencia de acuerdo con lo siguiente:

El horario de recojo y devolución de las ordenes de trabajo será comunicado a LA CONTRATISTA mediante documento y orden de trabajo.

LA CONTRATISTA deberá de presentar una programación diaria de atención de nuevas conexiones, indicando hora y termino de la atención, grupo de trabajo y técnico responsable, esta información será enviada vía correo electrónico al Jefe de Unidad de Atención al Usuario con copia a la Gerencia Comercial o al funcionario que designe ELECTRO TOCACHE S.A.

LA CONTRATISTA antes de instalar una conexión deberá verificar que el cliente tenga instalado el alimentador principal de sus instalaciones eléctricas de utilización al interior del predio, desde el tablero general interno hasta la ubicación de la caja de medición.

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Keilda Cleza Ojeda

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONIO MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAN RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LA CONTRATISTA antes de instalar una conexión deberá de verificar que el cliente tenga instalada la protección adecuada contra sobrecargas y cortocircuitos en su tablero general interno.

LA CONTRATISTA efectuará la prueba de aislamiento de líneas internas, antes de la puesta en servicio del suministro eléctrico, con un Megohmetro adecuado y certificado, de propiedad de LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA entregará a ELECTRO TOCACHE S.A. la información de las instalaciones ejecutadas, consistentes en la devolución de las órdenes de trabajo y formatos debidamente rellenos.

LA CONTRATISTA cada fin de mes deberá de presentar la liquidación detallada de materiales: Ingreso de materiales (almacén), y salida de materiales por cada conexión nueva, y el consolidado mensual.

LA CONTRATISTA tiene la responsabilidad, en los casos que corresponda de acuerdo con las disposiciones pertinentes, de comunicar y gestionar la obtención de permisos de autoridades locales correspondientes o entidades, para realizar trabajos de conexiones que requieran roturas de vereda, cruces de calzada, u otras intervenciones en la vía pública, siendo responsabilidad de ELECTRO TOCACHE S.A. los pagos de dichos permisos.

LA CONTRATISTA efectuará las actividades de acuerdo con la siguiente secuencia:

- Transportará los equipos de medición, en medios donde no se vea afectado el equipo hasta el lugar de la instalación.
- Empotrado e instalación de caja portamedidor monofásica o trifásica y/o murete, según sea el caso.
- Excavación e instalación correcta del murete (en caso sea con murete).
- Empotrado e instalación del tubo de fierro galvanizado (mástil metálico de 3 y 6 m).
- Instalación del conductor de acometida, el cual consiste en el empalme desde el punto de entrega hasta la conexión al equipo de medición.
- Instalación de soportes de acometida, templadores, armellas y tarugo o porta líneas.
- Resane del nicho y ranura de la pared.
- Realizar la medición de aislamiento de las instalaciones eléctricas interiores.
- Instalación de medidor y sistema de protección de acuerdo con la norma vigente y prueba del funcionamiento de estos, utilizando los equipos adecuados y certificados.
- Medir el nivel de tensión de entrega al cliente.
- Al concluir con la instalación de la conexión eléctrica, verificar que el cliente cuente con servicio eléctrico.
- El medidor instalado, deberá quedar con la tapa bornera correctamente precintada.
- La caja portamedidor deberá quedar remachado correctamente.
- Codificación de la tapa de caja portamedidor, con el número de suministro y código de ruta, con pintura esmalte blanco.
- LA CONTRATISTA llenará un acta de instalación del servicio donde plasmará los datos del suministro instalado, el trabajo realizado, el material instalado, datos del medidor, precintos, etc. dicho documento será firmado por el cliente (firma, nombre completo, DNI u otro documento de identificación y vínculo con el titular del suministro), firma y nombre completo del técnico.
- En caso de no instalarse el servicio, el personal de LA CONTRATISTA emitirá la constancia de visita, dejando una copia al cliente, y comunicará inmediatamente a ELECTRO TOCACHE S.A., antes del plazo proporcionado.
- ELECTRO TOCACHE S.A. proporcionará a la contratista los materiales necesarios para la ejecución del servicio, de acuerdo con el presupuesto cancelado por el cliente.
- LA CONTRATISTA será la responsable del traslado de todos los materiales que se usaran en la nueva conexión (murete, mástil, sistema de medición, sistema de protección, etc.)

ELECTRO TOCACHE S.A.

Kelita Cieza Ojeda

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARLON BELGADO POZO

PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAN RIVERA TIBURCIO

SEGUNDO MIEMBRO

- LA CONTRATISTA realizara las conexiones en toda la concesión de ELECTRO TOCACHE S.A.

Materiales que asumirá el contratista

EL CONTRATISTA asumirá los materiales menores para cumplir con los trabajos encomendados, como son:

- Pegamento para sellador de calamina
- Cinta aislante
- Cinta auto vulcanizante
- Tornillos autorroscantes
- Remaches de Aluminio
- Tarugos
- Abrazaderas de 02 orejas
- Pintura para rotulación del suministro.
- Bolsa de cemento
- Bolsa de yeso

Plazos de Atención

El tiempo de atención máximo para la realización de las conexiones nuevas, es 3 días calendarios para los sectores típicos 3, y de 5 días calendarios para el sector típico SER una vez recibida la Orden de Trabajo de parte de Electro Tocache S.A.

Penalizaciones del servicio

LA CONTRATISTA una vez entregada su valorización mensual por el servicio de ejecución de instalaciones nuevas, Electro Tocache S.A. mediante un acta de supervisión se encargará de verificar una muestra del total de instalaciones ejecutadas donde se contemplarán los siguientes puntos:

- Instalación de acometida.
- Instalación de medidor.
- Instalación de Caja porta medidor y precintado (asegurar caja) según requerimiento se colocará remaches.
- Instalación de Sistema de Protección en la caja (interruptor Termomagnéticos con la capacidad necesaria).
- De tratarse la instalación del nuevo suministro en murete, este tendrá que estar sellado con cemento los orificios superiores para evitar el ingreso de agua.
- Acabado y codificado de suministro.
- Pruebas y verificaciones del servicio.
- Trato al usuario.
- Llenado del formato único de instalación

Los cuales deberán cumplirse estrictamente según lo establecido en el CNE de Suministro y Utilización para su respectiva conformidad del servicio.

Una ACOMETIDA NO CONFORME se considerará como Trabajo Defectuoso, si no cumple con todos los puntos descritos líneas arriba.

Las multas que se generen por el incumplimiento de las Normas Técnicas de Calidad de Servicio, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas y de las Directivas Internas de ELECTRO TOCACHE S.A. por responsabilidad comprobada de EL CONTRATISTA, éstas serán a cargo de EL CONTRATISTA, reservándose ELECTRO TOCACHE S.A. el derecho de resolver el contrato y/o proceder con las acciones pertinentes.

ELECTRO TOCACHE S.A. podrá penalizar atenciones defectuosas efectuadas en meses anteriores al periodo de conformidad del servicio que no fueron objeto de supervisión, mediante muestra sustentados en las supervisiones y/o hallazgos de OSINERGMIN.

Las penalidades se aplicarán de acuerdo con lo consignado en el Anexo N° 02, según corresponda.

ELECTRO TOCACHE S.A.
Kerilda Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.
ANTONIO MARILON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.
LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

4.2.INSPECCIÓN DE FACTIBILIDAD PARA SUMINISTROS DE BT

Descripción y Enfoque del Servicio

El Servicio consiste en la inspección de factibilidad de conexión eléctrica en BT de acuerdo con la información y documentos adjuntados por el solicitante

La inspección de factibilidad técnica para la instalación de nueva conexión monofásica o trifásica en BT, LA CONTRATISTA., deberá corroborar si la información registrada en la solicitud concuerda con datos de ubicación, cuadro de cargas, y la evaluación de la tarifa en la cual solicita el usuario, considerando principalmente si es residencial o no.

LA CONTRATISTA actualizara los datos de campo, y transcribir en las fichas de inspección técnica alcanzados por la CONCESIONARIA, considerando datos fundamentales como: número de suministro o ruta anterior o posterior, SED a la que pertenece, numero de circuito de BT, coordenadas UTM WGS-84 de ubicación del sistema de medición, y otros datos que se contemplen en la ficha proporcionada por ETSA.

Las actividades pueden realizarse por solicitud inspeccionada de acuerdo con la normatividad vigente, siendo el importe por pagar a LA CONTRATISTA un costo total.

Procedimiento

LA CONTRATISTA está obligada a ejecutar el servicio con calidad y eficiencia de acuerdo con lo siguiente:

El horario de recojo y devolución de las ordenes de trabajo será comunicado a LA CONTRATISTA mediante documento y orden de trabajo.

LA CONTRATISTA deberá de presentar una programación diaria de atención de inspección de Factibilidad, indicando hora y termino de la atención, grupo de trabajo y técnico responsable, esta información será enviada vía correo electrónico al Jefe de Unidad de Atención al Usuario con copia a la Gerencia Comercial o al funcionario que designe ELECTRO TOCACHE S.A.

LA CONTRATISTA antes de Inspeccionar la factibilidad de suministro deberá coordinar con el usuario para que la inspección se realice en presencia del usuario. Al cual hará firmar la ficha

LA CONTRATISTA entregara la ficha de inspección de factibilidad a ELECTRO TOCACHE, dentro de los 03 días calendarios, después de haber recibido.

LA CONTRATISTA, si durante la inspección técnica no obtuvo información exacta de las cargas a conectar por el usuario o considere que son mayores a lo solicitado, deberá mencionar de forma escrita para que se realice una evaluación de disponibilidad de las redes eléctricas y subestación

LA CONTRATISTA, entregara la ficha de inspección técnica a ELECTRO TOCACHE, indicando las observaciones en caso de que se requiere ampliación de redes o modificaciones a fin de atender la solicitud, adjuntando pequeño bosquejo y fotografías de referencia.

LA CONTRATISTA efectuará las actividades de acuerdo con la siguiente secuencia:

- coordinación con el usuario para visita
- inspección técnica.
- Medición de voltaje en punto a conectar
- Llenado de ficha técnica con todos los datos solicitados, incluye la firma del usuario

Materiales que asumirá el contratista

EL CONTRATISTA asumirá los materiales menores para cumplir con los trabajos encomendados, como son:

- Pinza amperimétrica, Calibrada y certificada
- GPS, con antigüedad no menor a 3 años

Keltia Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTOY MARILYN DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAN RIVERA
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

Plazos de Atención

El tiempo de atención máximo para la realización de las inspecciones técnicas de factibilidad de suministro en BT, es 3 días calendarios para los sectores típicos 3, y de 4 días calendarios para el sector típico SER una vez recibida la Orden de Trabajo de parte de Electro Tocache S.A.

Penalizaciones del servicio

LA CONTRATISTA una vez entregada su valorización mensual por el servicio de ejecución de instalaciones nuevas, Electro Tocache S.A. mediante un acta de supervisión se encargará de verificar una muestra del total de inspecciones técnicas de factibilidad de suministro en BT, ejecutadas donde se contemplarán los siguientes puntos:

- Mal llenado de la ficha inspección
- Incoherencia de datos registrados
- Entrega de ficha sin datos completos
- Entrega de fichas fuera de plazo

ELECTRO TOCACHE S.A. podrá penalizar atenciones defectuosas efectuadas en meses anteriores al periodo de conformidad del servicio que no fueron objeto de supervisión, mediante muestra sustentados en las supervisiones y/o hallazgos de OSINERGMIN.

Las penalidades se aplicarán de acuerdo con lo consignado en el Anexo N° 02, según corresponda.

4.3. INSPECCIÓN DE RECLAMOS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES, CON PRUEBAS E INFORME TÉCNICOS

ELECTRO TOCACHE S.A., generará las órdenes de trabajo y entregará a EL CONTRATISTA los respectivos partes técnicos y/o formatos de forma diaria:

ELECTRO TOCACHE S.A., entregara los formatos y fichas para la recopilación de datos y transcripción de mediciones realizadas, así mismo adjuntara Actas de conformidad de mutuo acuerdo, quienes serán firmadas entre el usuario y la Jefatura De Atención al Cliente.

EL CONTRATISTA, para el caso de reclamos de exceso de consumo, realizará la inspección en campo, donde recopilará los datos del suministro, medidor instalado, la toma de lectura del medidor, explicación del cálculo de consumo según las alícuotas de alumbrado público y pliegos tarifarios; asimismo, se realizará las mediciones de corriente, tensión y pruebas de aislamiento para verificar el estado de las conexiones eléctricas a fin de descartar posibles fugas de energía en el suministro. Asimismo, corresponderá a la contratista efectuar las observaciones relevantes sobre el estado de los componentes de la conexión (sistema de medición, acometida, caja portamedidor, entre otros); según formato alcanzado por ELECTRO TOCACHE S.A.

EL CONTRATISTA, para el caso de inspecciones por cambio de opción tarifaria, el personal técnico visitará al suministro, donde recopilará datos del suministro, medidor instalado y toma de lectura. Asimismo, se verificará lo siguiente:

- Si el predio es para uso doméstico o no doméstico.
- En caso de que el predio sea compartido para uso doméstico y no doméstico se verificará la carga instalada del uso no doméstico y doméstico.

Si durante la inspección se encuentre algún componente de la instalación manipulado se comunicará primero a Electro Tocache S.A. a fin de recibir la confirmación y proceder a la intervención del suministro.

Si durante la inspección realizada al usuario y no se haya identificado la causa principal de un exceso de consumo, la CONTRATISTA, deberá realizar la instalación de medidor paralelo u otro método para que se descarte el error de medición. Previa coordinación con la Jefatura de Atención al Cliente.

ELECTRO TOCACHE S.A.
Kariva Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.
ANTHONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.
LAVNER DURAY RIVERA LIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

EL CONTRATISTA deberá alcanzar conjuntamente con el resultado de la inspección un registro fotográfico fechado y a color (impreso y digital) de cada suministro inspeccionado.

Plazos De Atención

El tiempo de atención máximo de las inspecciones de reclamos es 3 días calendarios para los sectores típicos 3, y de 5 días calendarios para el sector típico SER una vez recibida la Orden de Trabajo de parte de Electro Tocache S.A.

De continuar con el trámite del reclamo, la CONTRATISTA deberá cumplir los plazos establecidos, según el "Procedimiento Administrativo de Reclamos de los Usuarios de los Servicios Públicos de Electricidad y Gas Natural" de la RCD-269-2014OS/CD.

Para la atención de denuncias por deterioro de artefactos, al CONTRATISTA deberá atender dentro de las 24 horas de haber recibido la orden de trabajo por ELECTRO TOCACHE

Penalizaciones del servicio

LA CONTRATISTA una vez entregada su valorización mensual por el servicio de inspecciones de reclamos, Electro Tocache S.A. mediante un acta de supervisión se encargará de verificar una muestra del total de inspecciones realizadas donde se contemplarán los siguientes puntos:

- Llenado correcto del formato de inspección técnica.
- Trato al usuario.

ELECTRO TOCACHE S.A. podrá penalizar inspecciones no atendidas en su debido momento según los plazos de atención correspondiente.

Las penalidades se aplicarán de acuerdo con lo consignado en el Anexo N° 02, según corresponda.

4.4. CORTES EN CONEXIONES MONOFÁSICAS Y TRIFÁSICAS.

El proceso de corte del servicio eléctrico a cargo de la empresa contratista debe realizarse teniendo en consideración lo establecido en el "Procedimiento para la supervisión del cumplimiento de las normas vigentes sobre corte y reconexión del servicio público de electricidad", RCD-153-2013.OS/CD

Descripción y enfoque del servicio.

El corte de servicio es la actividad amparada en el artículo 90° de la LCE., que se realiza principalmente cuando los clientes tengan pendientes de pago facturaciones y/o cuotas, debidamente notificadas, de dos o más meses derivados de la prestación del Servicio Público de Electricidad; así como por solicitudes expresas del cliente o por disposiciones de seguridad y/o entes fiscalizadores.

El desarrollo de esta actividad comprende la ejecución del Corte y Reconexión del servicio eléctrico por deuda, en todos los suministros de clientes comunes y clientes mayores comprendidos en la zona de concesión de ELECTRO TOCACHE S.A.

CONDICIONES DEL SERVICIO

- Previamente al inicio de esta actividad, según el cronograma establecido por Electro Tocache S.A. la contratista, deberá comunicar y confirmar: el cronograma de trabajo para la ejecución de la actividad, la relación del personal asignado y relación de vehículos a su cargo, incluido zonas rurales de ser el caso.
- Será potestad de Electro Tocache S.A. modificar la distribución del personal asignado en función de las necesidades propias de la supervisión.
- La modificación de fechas, hora, modalidad, zonificación, serán de exclusiva potestad de Electro Tocache S.A., las mismas que se comunicarán previamente al inicio del proceso de cortes y reconexión, en coordinación con el jefe de Atención al Cliente o quien haga sus veces.
- La contratista deberá asignar como mínimo una cuadrilla de trabajo de manera permanente para el desarrollo de cortes de suministro por repaso.

Kellidaciaza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONIO MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAN RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

- El corte del suministro de energía eléctrica se ejecutará cuando el cliente tenga pendiente de pago facturaciones y/o cuotas de dos o más meses de facturación, en concordancia al Art. 90 de la Ley de Concesiones Eléctricas., y otras que la Empresa requiera por razones legales y/o de seguridad.
- El corte de suministro de energía eléctrica para los clientes deudores de 2 meses será a las 00:00 del día de corte establecido.
- El contratista deberá cumplir con la ejecución total (100%) de cortes y/o reconexiones entregadas por Electro Tocache S.A., para lo cual, deberá disponer de la cantidad suficiente de unidades móviles y/o cuadrillas de trabajo de acuerdo con el cronograma y horario establecido, para la ejecución total de la campaña de cortes.
- Las campañas de cortes son fijadas por Electro Tocache S.A., estos pueden variar en función de los vencimientos programados y de las necesidades del servicio que Electro Tocache S.A. considere.
- El contratista deberá cumplir con mantener los suministros deudores cortados hasta su cancelación (sostenimiento), verificable en el Sistema Comercial.
- En todos los casos de corte y/o reconexión el contratista se obliga, a realizar el trabajo cumpliendo con la Ley de Seguridad y salud en el trabajo – Ley 29783 y su reglamento, establecidas para cada tipo de instalaciones, dejando en condiciones operativas, todo deterioro o incumplimiento de las normas será de responsabilidad del contratista.
- Es responsabilidad del contratista, mantener correctamente precintado el medidor en todos sus puntos de precinto (Equipo de medición y tapa bornera) y con los respectivos remaches en la Caja Toma (mínimo 02 remaches) de ser el caso.
- Los stickers deberán ser colocados al ejecutarse cada acción de corte.
- El contratista deberá garantizar el sostenimiento de los cortes ejecutados en la campaña, registrando la lectura y situación de corte y procederá de acuerdo con la Resolución N.º 244-2007-OS/CD emitida por OSINERGMIN u otras que la modifique o reemplace y las complementa.

Procedimiento

ELECTRO TOCACHE S.A da a conocer a EL CONTRATISTA el último día de pago y el día en que se realizará el corte (día siguiente del último día de pago).

LA CONTRATISTA entregará con 03 días de anticipación el plan de trabajo a desarrollar en donde se detallará la relación del personal técnico involucrado y equipamiento, número de celular. Dicho plan debe estar firmado por el Coordinador General del Servicio.

ELECTRO TOCACHE S.A mediante su sistema comercial seleccionará y generará la orden de trabajo de cortes, el cual se verificará y depurará antes de ser entregado a EL CONTRATISTA.

Entregada la orden de trabajo a EL CONTRATISTA, en medio impreso, para su asignación y ejecución en campo; adicionalmente podrá entregarse en medio magnético o similar.

Para las jornadas de corte masivos EL CONTRATISTA realizará en horas de la madrugada a partir de las 00:00 horas y finalizará a las 6 am y/o en otros horarios que ELECTRO TOCACHE S.A lo establezca. Al finalizar la ejecución LA CONTRATISTA deberá reportar los cortes a ELECTRO TOCACHE S.A. teniendo en consideración el tipo de corte, la correspondiente lectura, día y hora de ejecución y el número de Sticker de corte con letra clara y legible.

EL CONTRATISTA deberá alcanzar juntamente con el padrón de cortes realizados **un registro fotográfico fechado y a color (digital) de cada suministro cortado.**

EL CONTRATISTA dispondrá de un Coordinador responsable de ejecutar y coordinar el desarrollo del servicio, con teléfono disponible en forma permanente.

Los tipos de corte a aplicar según la secuencia están detallados en los Instructivos de ELECTRO TOCACHE S.A las cuales se describen a continuación:

- Corte en fusible o interruptor (tapa sin ranura).
- Corte en interruptor (tapa con ranura).

PRIMER SUSTENTANTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
Kethia Ojeda
ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO
ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO
ELECTRO TOCACHE S.A.

- Corte en la caja de medición (aislamiento de acometida).
- Corte en línea aérea.

Para los clientes que incidan en la auto conexión (reincidencia en la reconexión por cuenta propia) sin mediar pago de su deuda, se efectuará el corte del servicio aplicando la secuencia de cortes descrita en la normatividad vigente.

LA CONTRATISTA deberá pegar correctamente el sticker autoadhesivo que identifique claramente que el servicio está cortado por deuda y la gradualidad de cortes según lo indicado en la normatividad vigente, dicho sticker es proporcionada por ELECTRO TOCACHE S.A.

Adicionalmente EL CONTRATISTA realizará la ejecución de los cortes a solicitud del cliente, por disposición de seguridad o entes fiscalizadores según ordenes de trabajo, los cuales serán proporcionados por ELECTRO TOCACHE S.A.

Frecuencia de Ejecución

La actividad se realizará de acuerdo con los cronogramas que designe ELECTRO TOCACHE S.A., solicitud de los clientes y/o entidades solicitantes según las órdenes de trabajo que ELECTRO TOCACHE S.A lo disponga.

Plazos de Atención

La ejecución de la totalidad de las ordenes de corte no deberá excederse las 08 horas de entregada las O.T. para zonas urbanas y 12 horas para las zonas rurales.

EL CONTRATISTA entregará las actas y los padrones de corte debidamente firmadas por los técnicos ejecutores y visada por el jefe de Unidad de Atención al Cliente correspondiente que realizó la orden antes de las 18 horas en zonas urbanas y 24 horas en zonas rurales de entregada la Orden de Trabajo.

Penalización

Las penalidades se efectuarán sobre la base de la supervisión del servicio por parte de ELECTRO TOCACHE S.A.

De encontrarse errores en la ejecución de los cortes se aplicará la penalidad descrita en el Anexo N° 02; la aplicación de la penalización no evita la subsanación inmediata de la deficiencia encontrada por EL CONTRATISTA.

Serán considerados como trabajos no ejecutados y/o afecto a penalizaciones en los siguientes casos: deficiencias en la realización de la actividad, cortes por error, cortes ejecutados fuera de plazo y otros tipificados en el Anexo N°02.

De presentarse multas ocasionadas por deficiencias en la ejecución de los trabajos por entes fiscalizadores, serán de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA y asumidas por ésta.

4.5. RECONEXIÓN EN CONEXIONES MONOFÁSICAS Y TRIFÁSICAS

El proceso de reconexión del servicio eléctrico a cargo de la empresa contratista debe realizarse teniendo en consideración lo establecido en el "Procedimiento para la supervisión del cumplimiento de las normas vigentes sobre corte y reconexión del servicio público de electricidad", RCD-153-2013.OS/CD

Descripción y Enfoque del Servicio

El Servicio consiste en la restitución del suministro de energía eléctrica una vez levantada la observación de pago, o en casos especiales ordenados por el ente regulador, Poder Judicial.

La reconexión de los suministros es diaria durante los horarios señalados por ELECTRO TOCACHE S.A. previa coordinación con el Coordinador del servicio.

Las reconexiones indicadas en el procedimiento se realizan una vez concluido con el proceso de cortes, es decir que el Horario de reconexiones se inicia a partir de las 07:40 a.m.

Procedimiento

ELECTRO TOCACHE S.A mediante su sistema comercial seleccionará y generará la orden de trabajo de reconexiones, el cual se verificará y depurará antes de ser entregado a EL CONTRATISTA.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

PRESENTE EN EL COMITÉ DE SELECCIÓN

KARLA GARCÍA
SECRETARÍA

ANTONIO MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

LAYNER DURAY RIVERA
SEGUNDO MIEMBRO

Entregada la orden de trabajo a EL CONTRATISTA, en medio impreso, para su asignación y ejecución en campo; adicionalmente podrá entregarse en medio magnético o similar.

ELECTRO TOCACHE S.A. entregará la orden de trabajo a EL CONTRATISTA según la hora de pago del cliente.

Al finalizar la ejecución LA CONTRATISTA deberá reportar las reconexiones a ELECTRO TOCACHE S.A. teniendo en consideración el tipo de reconexión, la correspondiente lectura, día y hora de ejecución y el número de Sticker de reconexión con letra clara y legible.

EL CONTRATISTA deberá alcanzar conjuntamente con el padrón de reconexiones realizados un registro fotográfico fechado y a color (digital) de cada suministro cortado.

EL CONTRATISTA dispondrá de un Coordinador responsable de ejecutar y coordinar el desarrollo del servicio, con teléfono disponible en forma permanente.

Los tipos de reconexión a aplicar según la secuencia están detallados en los Instructivos de ELECTRO TOCACHE S.A. las cuales se describen a continuación:

- Reconexión en fusible o interruptor (tapa sin ranura).
- Reconexión en interruptor (tapa con ranura).
- Reconexión en la caja de medición (aislamiento de acometida).
- Reconexión en línea aérea.

LA CONTRATISTA deberá pegar correctamente el sticker autoadhesivo que identifique claramente que el servicio está reconectado y la gradualidad de la reconexión según lo indicado en la normatividad vigente, dicho sticker es proporcionada por ELECTRO TOCACHE S.A.

Una reconexión se considera efectuada cuando realmente se realiza la actividad, en caso de que se encuentre el suministro conectado EL CONTRATISTA hará constatar dicha Observación.

Si se reciben reclamos por deficiencia en la reconexión, EL CONTRATISTA deberá corregirlas sin costo para ELECTRO TOCACHE S.A. en un plazo no mayor de tres (3) horas en zona urbana y cuatro (4) horas en zona rural, las cuales serán consideradas como trabajos deficientes y aplicables a penalización según el Anexo N°02.

Frecuencia de Ejecución

La actividad se realizará de acuerdo con lo que designe ELECTRO TOCACHE S.A.

Plazos de Atención

La ejecución de la totalidad de las ordenes de reconexión no deberá excederse 06 horas de entrega las O.T. para zonas urbanas y 10 horas las zonas rurales.

EL CONTRATISTA entregará los padrones de reconexiones a ELECTRO TOCACHE S.A. debidamente firmadas por los técnicos ejecutores y visada por el Coordinador de la Contratista, así como las constancias de reconexión antes de las 10 horas en zonas urbanas y 16 horas en zonas rurales después de emitida la Orden de Trabajo.

Penalización

Las penalidades se efectuarán sobre la base de la supervisión del servicio por parte de ELECTRO TOCACHE S.A.

Serán considerados como trabajos no ejecutados y/o afecto a penalizaciones en los siguientes casos: deficiencias en la realización de la actividad, reconexiones ejecutadas fuera de plazo y otros tipificados en el Anexo N°02.

De presentarse multas ocasionadas por deficiencias en la ejecución de los trabajos por entes fiscalizadores, serán de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA y asumidas por ésta.

ELECTRO TOCACHE S.A.
Katherine Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.
ANTONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.
LANYER DURAN RIVERA
SEGUNDO MIEMBRO

4.6. TOMA DE LECTURA A CLIENTES COMUNES (INCLUIDA CONSISTENCIAS)

Descripción y Enfoque del Servicio

El objetivo del Servicio es realizar la Toma de Lectura de Medidores de clientes comunes en BT, en toda la concesión de ELECTRO TOCACHE S.A.

El proceso de toma de lectura y consistencia a cargo de la empresa contratista debe realizarse teniendo en consideración lo establecido en el Procedimiento para la Supervisión del Proceso de Facturación a los usuarios por el servicio de electricidad mediante Resolución OSINERGMIN N° 115-2017-OS/CD y demás normas complementarias.

Lectura de medidores de energía eléctrica.

Tomar lectura de usuarios menores en baja tensión y su registro en equipos de captación de datos. **Los equipos de captación de datos serán proporcionados por ELECTRO TOCACHE S.A.**

Se aclara que el cronograma de facturación se realizara en días calendario e incluye sábados, domingos y feriados. Asimismo, en caso de fuerza mayor o por disposición del gobierno se deberá proceder conforme a la normativa vigente.

Se precisa que la campaña de toma de lectura se debe realizar en: 03 días calendario. La toma de lectura deberá realizarse en las fechas y plazos indicados por ELECTRO TOCACHE S.A.

El envío de la información contenida en los equipos de captación de datos es en línea a través de internet, la digitación de las lecturas registradas en los padrones se realizará al término de la toma de lecturas, y la emisión del listado con lecturas inconsistentes se realizará al término de la digitación de las lecturas.

La Contratista será la responsable de la digitación de las lecturas que se realicen en padrones. La Consistencia de lecturas en campo se realizará en un plazo no mayor de un (01) día calendario a la recepción de la orden de trabajo de la consistencia.

La digitación y procesamiento de las lecturas consistentes se efectuará igualmente en un (01) día calendario.

EL CONTRATISTA deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento de los plazos establecidos los cuales deben cumplirse estrictamente, siendo penalizado su incumplimiento o excesos, de acuerdo con el cuadro de penalidades contenido en el Contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar un plan de trabajo una semana antes del inicio de la actividad donde indique nombre y número de celular, del personal y Coordinador de toma de lectura, equipamiento con el que desarrollará la actividad, fecha y hora de inicio y fin de la toma de lectura y consistencia, fecha de recepción de los registros para la toma de lectura.

Actividades

Lectura de medidores de energía eléctrica.

La actividad consiste en el registro de la lectura en el equipo de captación de datos, registro de una o más fotos, registro del código de observación si la hubiera y transmisión de la lectura. La actividad de Lectura de Medidores comprenderá, asimismo, el ingreso y digitación de las lecturas registradas en los padrones que por motivos de fuerza mayor no fueran registradas en los equipos de captación de datos.

La actividad de lecturas comprende también la emisión del reporte de consistencia, verificación y registro del dato de lectura de consistencia, fotos de sustento, que serán transmitidos al sistema comercial a través de la internet, y/o digitación de la corrección de ser el caso, hasta tener el registro de lecturas sin errores.

El Contratista debe garantizar que la actividad de Lectura de Medidores de energía eléctrica sea exclusiva para Electro Tocache S.A.

Otras penalidades aplicables

ELECTRO TOCACHE aplicará penalidades a LA CONTRATISTA por infracciones cometidas en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Karla Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

EL CONTRATISTA estará afecto a penalidades sobre el pago del servicio prestado, en los casos que se detallan en el **Anexo N° 02**.

Se adjunta en el siguiente cuadro las cantidades mínimas del personal a realizar las actividades de toma de lectura por localidades:

Cuadro 02. Cantidad mínima de personal y cuadrilla para lectura de medidores

Sede	Cantidad de Personal	Días para realizar
Uchiza	6	1
Santa Lucía	3	1
Nuevo Progreso	5	1
Paraíso	3	1
Cholón	2	1
Bambamarca	4	1
Pizana	4	1
Shunte	2	1
Tocache Ciudad	7	1
Tocache Caseríos	7	1
Ramal de Aspuzana	1	1
Tabalosos*	-	-

*La toma de lectura en la sede Tabalosos ser realizada por Electro Tocache S.A.

4.7. REPARTO DE RECIBOS

Descripción y Enfoque del Servicio.

El objetivo del Servicio es realizar la Distribución de Recibos, en toda la concesión de ELECTRO TOCACHE S.A.

La distribución de recibos por consumo de energía eléctrica de clientes comunes y clientes mayores, según cronograma establecido.

Para ello, ELECTRO TOCACHE S.A. entregará al contratista, los recibos de energía en forma impresa, quien verificará la cantidad y la zona a distribuir para el desglose y ordenamiento respectivo, realizando el engrape a los recibos, notificaciones, boletines, avisos y/o encartes (si los hubiese) que serán anexados y repartidos junto con los recibos, bajo responsabilidad. La contratista, deberá efectuar el trabajo de reparto de recibos, cumpliendo estrictamente el cronograma del proceso de comercialización en un plazo máximo de tres (03) días calendario, en concordancia con lo establecido en el "procedimiento para la supervisión del proceso de facturación a los usuarios por el servicio de electricidad" aprobado mediante resolución N°115-2017-OS/CD.

Adicionalmente, la contratista, se obliga a entregar cualquier otra información al cliente, adjunto al recibo, que ELECTRO TOCACHE S.A. lo requiera, lo cual no incrementará el costo del servicio, las cuales estarán relacionadas con el objeto de la contratación y cumplimiento de la normativa de fiscalización vigente.

Los documentos que se entregarán junto con el recibo se relacionan a los establecidos de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos aprobada con D.S. N° 020-97-EM, así como de información relacionada con la difusión de programas implementados por ELECTRO TOCACHE S.A.

El número de campañas de reparto de recibos es de 12 por año.

De acuerdo con el cronograma establecido, la contratista deberá confirmar mediante correo electrónico u otro medio, el inicio y la culminación de la entrega y/o reparto de recibos en su totalidad por cada zona de trabajo, incluido localidades ubicadas en zonas rurales.

El Servicio comprende:

Distribución de recibos de electricidad y Notificaciones

ELECTRO TOCACHE S.A.
Keltid Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.
ANTONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.
LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

Electro Tocache hará entrega a EL CONTRATISTA el total de recibos de electricidad de clientes comunes, así como también notificaciones emitidas, siendo este servicio de exclusividad de ELECTRO TOCACHE S.A., debiendo figurar en un Acta de Entrega la cantidad entregada de recibos, para que estos sean distribuidos en forma oportuna a todos los usuarios. El plazo máximo para la distribución de los recibos a todos los usuarios de ELECTRO TOCACHE S.A., es de acuerdo establezca la Unidad de Facturación y Tarifas de la Gerencia Comercial de ELECTRO TOCACHE S.A. La supervisión y control del contratista deben ser efectivos de tal manera que garantice que los recibos de electricidad sean distribuidos a los usuarios de ELECTRO TOCACHE S.A., en forma oportuna y dentro del plazo establecido.

La actividad consiste en la Distribución de los Recibos de electricidad facturados por el consumo de energía eléctrica, notificaciones y otros documentos a cada usuario en su respectivo domicilio, de ser necesario el usuario firmará un cargo de recepción del recibo o notificación. De existir otro folleto o volante informativo que tenga que ir anexado al recibo será con autorización de Electro Tocache y deberá estar preferentemente engrampado a cada recibo. El Contratista debe garantizar que la actividad de Distribución de recibos sea exclusiva para Electro Tocache S.A.

Electro Tocache podrá adjuntar un máximo de 4 papeles A5 adjuntos al recibo, los mismos que tienen por finalidad cumplir con disposiciones de OSINERGMIN.

Asimismo, la contratista, de ser necesario, deberá informar las dificultades durante el proceso de reparto de recibos.

Sólo con la autorización de ELECTRO TOCACHE S.A., se permitirán mantener recibos en custodia, los cuales serán descontados de la valorización del servicio correspondiente.

En caso de reclamos de clientes por falta de reparto, o la entrega haya sido solicitada en un lugar diferente al registrado en la dirección del suministro (Conflicto por entrega de recibos), el recibo correspondiente deberá ser entregado con cargo, el mismo que deberá ser presentado a ELECTRO TOCACHE S.A. en un documento anexo a la presentación de la liquidación y/o valorización del trabajo ejecutado.

Plan de trabajo

Distribución de recibos de electricidad y Notificaciones

EL CONTRATISTA distribuirá los recibos de electricidad en su totalidad en un plazo máximo de (03) días calendario contado este a partir del día siguiente de recibidos los respectivos recibos. En el caso de notificaciones y demás documentos, el plazo máximo de entrega será de doce (12) horas contadas a partir de la entrega por parte de ELECTRO TOCACHE S.A. al Contratista.

ELECTRO TOCACHE S.A. entregará a EL CONTRATISTA la totalidad de los recibos a distribuir, agrupados por sectores, debiendo ambas partes asegurarse de entregar y recibir la totalidad de la emisión mediante el conteo de los mismos antes de suscribir el Acta de Entrega correspondiente.

Toda información y/o notificación adicional que Electro Tocache envíe a sus clientes deberá ser engrampada a los recibos por el Contratista.

Se adjunta en el siguiente cuadro las cantidades mínimas del personal a realizar las actividades de toma de lectura por localidades:

Cuadro 03. Cantidad mínima de personal y cuadrillas para reparto de recibos

Sede	Cantidad de Personal	Días a realizar
Uchiza	6	1
Santa Lucía	3	1
Nuevo Progreso	5	1
Paraíso	3	1
Cholón	2	1
Bambamarca	4	1
Pizana	4	1
Shunte	2	1

Kelita Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONIA MARILYN BELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

Sede	Cantidad de Personal	Días a realizar
Tocache Ciudad	7	1
Tocache Caseríos	7	1
Ramal de Aspuzana	1	1
Tabalosos*	-	-

*El reparto de recibos en la sede Tabalosos ser realizada por Electro Tocache S.A.

Procedimiento

Distribución de recibos de electricidad y Notificaciones

ELECTRO TOCACHE S.A. entregará vía acta de conformidad de recepción a EL CONTRATISTA los recibos de electricidad para que estos sean repartidas a los usuarios del servicio eléctrico en forma inmediata, en el plazo de dos (02) días calendario contado a partir del día siguiente de entregados los recibos al Contratista. EL CONTRATISTA está en la obligación de entregar a ELECTRO TOCACHE la relación del personal que repartió los recibos donde deberá aparecer el sector que repartió la hora de inicio y conclusión de su labor y la firma que da conformidad de este. Dicha relación tendrá V°B° del Coordinador del Servicio del Contratista. La no presentación dentro del tiempo establecido será considerada como falta pasible a sanción. En caso de existir folletos o volantes instructivos a repartir junto al recibo, ELECTRO TOCACHE S.A. los entregará en la misma fecha de la entrega de recibos. La cantidad de folletos o volantes será de un máximo de cuatro (04). A partir del quinto volante se considera un pago adicional bajo el concepto de Distribución de recibos más adjuntos que se consigna en la tabla de requerimiento.

El Coordinador del Contratista está obligado a efectuar la supervisión de campo de la distribución de recibos, seleccionando muestras en forma aleatoria para constatar de versiones provenientes de los propios usuarios que efectivamente se han entregado los recibos dentro del plazo establecido. El Contratista deberá disponer de una movilidad adecuada para dicha labor. La constancia de supervisión será oportunamente entregada (dos días después de concluido el servicio).

En fecha posterior al reparto de recibos y coordinado con el contratista, ELECTRO TOCACHE S.A. realizará una supervisión de la actividad, equivalente al 0.25% del total de recibos emitidos.

Los procedimientos de las actividades serán coordinados directamente con el Jefe de Unidad de Facturación y Tarifas de Electro Tocache S.A. o con el personal delegado para este fin, las mismas que deben enmarcarse en el fiel cumplimiento de las normas, reglamentos, directivas vigentes y otras que se aplicarán en el desarrollo de esta actividad con el objeto de optimizar el trabajo y servicio al cliente.

Medidas de control

- La supervisión y coordinación para el estricto cumplimiento de las labores de campo estará a cargo del jefe de la Unidad de Facturación y Tarifas o el personal designado por la Supervisión de ELECTRO TOCACHE S.A.
- El área usuaria será el responsable de otorgar la conformidad de la actividad prestada.

4.8. LECTURA DE MEDIDORES ELECTRONICOS MULTIFUNCIÓN

Las tomas de lectura a los medidores electrónicos multifunción son de aquellos medidores que pertenecen a los clientes mayores.

Descripción y Enfoque del Servicio

El objetivo de este servicio es el de recabar el registro de consumo de electricidad desde los equipos de medición instalados en los domicilios de los clientes y cualquier dato requerido por ELECTRO TOCACHE S.A. para su correcta medición, estando EL CONTRATISTA obligada a conseguir una elevada productividad, efectividad y calidad en la prestación de los servicios; de acuerdo con la Normativa vigente a la fecha de ejecución de los trabajos.

ELECTRO TOCACHE S.A.
Kellida Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.
ANTONIO MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.
LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

Procedimiento

- ELECTRO TOCACHE S.A. entregará a EL CONTRATISTA la orden de trabajo con la constancia de toma de lectura de cada cliente mayor para las zonas urbanas y rurales un día antes de la fecha de lectura, a partir de las 06:00 p.m.
- ELECTRO TOCACHE S.A. entregará a EL CONTRATISTA una copia del acta de entrega de lecturas respectivo.
- La información contenida en los archivos proporcionados por ELECTRO TOCACHE S.A., deberá ser transferida por EL CONTRATISTA a sus captoras de datos y en las zonas donde las lecturas se realicen en forma manual EL CONTRATISTA deberá imprimir los padrones correspondientes.
- EL CONTRATISTA distribuirá los padrones de lectura a cada lector, asignándole la ruta o zona de su responsabilidad y tomará la lectura de medidores de acuerdo con los plazos señalados por ELECTRO TOCACHE S.A. oportunamente y de acuerdo con el cronograma mensual de facturación.
- El lector se constituirá a los suministros de los clientes que conforman su ruta, identificará el suministro del cliente, verificará el número de medidor en la placa y lo comparará con la información correspondiente contenida en las listas toma de estados.
- El lector registrará y verificará la información de consumo de energía activa, energía reactiva y potencia en horas de punta y fuera de punta, el cual consistirá en el registro de todos los canales disponibles en los medidores electrónicos, además de cualquier otro dato que ELECTRO TOCACHE S.A. le encargue obtener o verificar, este evento de ninguna manera justifica incrementar el costo unitario de lectura.
- EL CONTRATISTA durante el proceso de lectura de los consumos registrados por el medidor, evaluará si el equipo de medición para la toma de lectura de la potencia, cuyo número de precinto debe ser informado en el informe final el mismo que se alcanzará a ELECTRO TOCACHE S.A., además alcanzará la información de la hora y fecha actual a fin de programar los trabajos de actualización horaria.
- En caso de no ser posible obtener la lectura por alguna causa, deberá informarse de acuerdo con un código de observación predeterminado por ELECTRO TOCACHE S.A., el mismo que se hará de conocimiento de EL CONTRATISTA. Para los casos en que ELECTRO TOCACHE S.A. requiera información por detalle de cada suministro, EL CONTRATISTA lo reportará en el formato asignado para ello.
- También deberá informarse cualquier otro detalle de campo, tal como direcciones erradas, suministro no incluido en los padrones de lectura o fuera de su ruta, en cuyo caso adjuntarán los códigos anterior y posterior a dicho suministro; desfases horarios, falta de codificación u otras irregularidades, procediéndose a reportarlo detalladamente mediante un informe.
- Concluida la toma de lecturas de la ruta asignada a cada lector, éste reportará a EL CONTRATISTA, entregando las listas toma y el reporte de sus trabajos, indicando las observaciones del caso. EL CONTRATISTA deberá transferir la información a las bases entregadas en su oportunidad por ELECTRO TOCACHE S.A., en caso de ejecutar la lectura en forma manual, EL CONTRATISTA deberá ingresar los datos (digitar) debiendo realizar los repasos que crea conveniente antes de entregar a ELECTRO TOCACHE S.A. la información final en un medio magnético o vía correo electrónico, de acuerdo con los plazos establecidos.
- ELECTRO TOCACHE S.A. luego de recepcionar las lecturas a través de su sistema informático, realizará una verificación de la información alcanzada y obtendrá una clasificación de las lecturas como conformes, dudosas y con otras irregularidades.
- ELECTRO TOCACHE S.A. entregará a EL CONTRATISTA la información de las lecturas dudosas y/o con irregularidades (inconsistencias), así como suministros que no fueron leídos para su respectivo repaso. No corresponderá pago adicional alguno por los repasos de lecturas.
- EL CONTRATISTA efectuará el repaso de lecturas sin costo adicional en la fecha y hora indicados por ELECTRO TOCACHE S.A., utilizando los padrones entregados y procediendo su gestión de idéntica manera a lo indicado en los puntos antes mencionados.

KEITHA CIEZA OJEDA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTHONY MARLON BELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

4.9. TOMA DE DATOS DE SISTEMAS DE MEDICION DE ALUMBRADO PUBLICO (AP) Y TOTALIZADOR (TT) POR SUBESTACION DE DISTRIBUCION (SED)

Enfoque de la actividad

Consiste en la toma de datos de los sistemas de medición de AP y TT de la SED incluido los transformadores de corriente.

Procedimiento de la actividad

- Posicionar la escalera de fibra de vidrio asegurándose con su respectiva soga de auxilio.
- La escalera tendrá su sistema anticaída al subir y bajar, concordante con la NORMA ANSI A 14.5-2017.
- Toma de datos de los sistemas de medición AP y TT y transformadores de corriente, para lo cual deberá apertura el tablero de distribución, el tablero de medición o caja porta medidor y finalizada la actividad deberá proceder al cierre de los tableros y caja porta medidor.
- Deberá tomar una fotografía que permita corroborar la información consignada en el acta.
- Levantar un acta de inspección, en el cual se detallará, datos de las partes de la conexión eléctrica, materiales utilizados y trabajos realizados. Si existiere alguna observación esta debe consignarse en el acta.
- LA CONTRATISTA deberá reportar todos los datos en actas físicas entregados a ELECTRO TOCACHE S.A. para su archivo y evaluación

Frecuencia de ejecución

La frecuencia será de acuerdo como lo disponga ELECTRO TOCACHE S.A.

Plazos de atención

El plazo inmediato del inicio de ejecución de la orden de trabajo es de un (01) día después de entregada la orden de trabajo y la culminación del 100% de dicha orden no debe superar los dos (02) días contados desde la fecha de recepción de la orden de trabajo.

4.10. ENTREGA DE RECIBOS A LOS CLIENTES MAYORES

Instrucciones para el reparto de recibos de clientes mayores con entrega a la dirección consignada en el recibo:

- EL CONTRATISTA recibirá a través del encargado del área de clientes mayores de ELECTRO TOCACHE S.A los recibos en bloque sin desglosar, en la fecha y hora que se indique de acuerdo con el cronograma, debiendo verificar el número de recibos y documentos adjuntos que componen su tarea diaria, y corroborados mediante Acta de entrega de recibos y/o notificaciones.
- EL CONTRATISTA recibirá a través del encargado del área de clientes mayores de ELECTRO TOCACHE S.A el listado de entrega de recibos y/o notificaciones para las zonas urbanas obligatoriamente, adicionalmente puede entregar para otras zonas que cree conveniente.
- ELECTRO TOCACHE S.A entregará una copia del acta de entrega de recibos y/o notificaciones a EL CONTRATISTA, como evidencia de conformidad.
- EL CONTRATISTA será la encargada de desglosar, rutear y anexar la documentación que le indique ELECTRO TOCACHE S.A dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Luego, de ser el caso, se procederá a engrapar, embolsar, etiquetar, doblar, ensobrar, adherir al recibo los avisos especiales que ELECTRO TOCACHE S.A quisiera alcanzar a los clientes, según lo que solicite.
- Los repartidores deberán verificar que la dirección indicada en el recibo sea plenamente coincidente con la encontrada en el terreno.
- Si existe conformidad, deberá dejar el respectivo recibo, siendo potestad de ELECTRO TOCACHE S.A requerir el cargo de entrega. No está permitido dejar los recibos en zonas con inminente peligro de pérdida (jardines, patios, pasadizos, encargados informales de edificios, predios abandonados, solo terreno, etc.).

.....
ELECTRO TOCACHE S.A.
Keila Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITE DE SELECCION

.....
ELECTRO TOCACHE S.A.
ANTONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

.....
ELECTRO TOCACHE S.A.
LANYER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

- EL CONTRATISTA debe considerar que existen suministros instalados en lugares donde el cliente no habita (fuentes de telefónica, letreros luminosos, predios deshabitados, etc.) los cuales deberá entregarlos en su domicilio fiscal.
- EL CONTRATISTA debe considerar que existen suministros que corresponden a instituciones públicas o privadas, en las cuales, la entrega de los recibos debe ser realizados de manera obligatoria en la mesa de partes o secretaría según corresponda, y debe consignar el cargo de recepción de la institución.
- EL CONTRATISTA deberá entregar a ELECTRO TOCACHE S.A el listado de entrega de recibos debidamente relleno dentro del plazo establecido.
- EL CONTRATISTA deberá entregar a ELECTRO TOCACHE S.A los respectivos informes de Reparto, en los cuales se indicarán los motivos por lo que no fue posible hacer la entrega. Asimismo, deberá devolver todos los recibos que no pudieron ser entregados. La estructura de dicho informe se coordinará oportunamente con ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Kellid Queda Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

4.11. REPARTO DE DOCUMENTOS CON CARGO (RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES, NTCSE, CARTAS, OTROS)

ELECTRO TOCACHE S.A., entregará a EL CONTRATISTA los documentos que serán objeto de notificación a los usuarios y/o terceros; siendo el horario de entrega de lunes a viernes de 8am a 06:00 pm, no obstante, por necesidad de servicio, ELECTRO TOCACHE podrá establecer la entrega de documentos en hora distinta e inclusive los sábados.

EL CONTRATISTA entregará las notificaciones a los usuarios en un plazo máximo de Un (1) día hábil contado a partir del día siguiente de recibido la notificación por parte de ELECTRO TOCACHE S.A.; la notificación al usuario sólo podrá ser efectuada de lunes a sábado.

EL CONTRATISTA entregará los cargos de notificación debidamente llenados, los cuales deben contener todos los requisitos legalmente establecidos en la Directiva de Reclamos (Resolución N° 269-2014-OS/CD) para el caso de resoluciones por reclamos y del artículo 21° de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444) para el caso de los demás documentos.

EL CONTRATISTA devolverá los cargos a ELECTRO TOCACHE S.A., en un plazo máximo de 03 días calendarios contados a partir del día siguiente de recibido la notificación por parte de ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONIO MARCON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

5.1. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, UNIFORME Y TRANSPORTE PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES.

Equipamiento del personal

El personal que efectúa trabajos de campo deberá contar básicamente con:

Cuadro 04. Implementos personales de protección (EPP Y IPP)

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE CAMPO				
EPP	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
Casco de seguridad dieléctrico tipo 1, clase E con barbiquejo y protector facial	01 Und.	AZUL	6 MESES	DEPENDE DEL ESTADO
Camisa manga larga denim jean procesado con cintas Reflectivas con el eslogan en la parte superior de la Espalda: "empresa colaboradora de Electro Tocache S.A."	02 Und.	AZUL	6 MESES	DEPENDE DEL ESTADO
Pantalón denim jean procesado con cintas reflectivas	03 Und.	Azul	6 Meses	Depende Del Estado

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAN RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE CAMPO				
EPP	CANTIDAD	COLOR	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
Chaleco con cintas reflectivas	01 Und.	Por Definir	1 Año	Trabajos En Vía Pública
Zapato de seguridad dieléctrico	01 Par.	Marrón / Negro	1 Año	Si
Lentes de seguridad	01 Und.	Claro Y Negro	6 Meses	Si
Guantes de badana Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 Par	Variado	1 Mes	Si
Guantes dieléctrico clase 00 y clase 3 Normas a cumplir: EN 60903, CEI 903	01 Par	Variado	1 Año	Para Trabajos Con Electricidad
Guantes de hilo Normas a cumplir: UNE-NE 388:2004	01 Par	Blanco	1 Mes	Si
Sobre guantes Normas a cumplir: certificación internacional	01 Par	Variado	3 Meses	Si
Faja abdominal	1 Par	Variado	6 Meses	Opcional
Guantes de soldar de cuero cromo	1 Par.	Variado	3 Meses	Trabajos Con Soldadura
Mandil de albañil	1 Und.	Variado	6 Meses	Cuando Se Requiera
Arnés con soporte lumbar y sentadera Normas a cumplir: ANSI Z359.13-2009, Z359.1-2012, OSHA 1926.502	1 Und.	Variado	1 Año	Trabajos En Altura
Línea de vida con absorbedor de impacto Normas a cumplir: ANSI A10.32-2004, OSHA 1926.502, ANSI z359.1-2007	1 Und.	Variado	1 Año	Trabajos En Altura
Línea de anclaje tipo D	1 Und	Variado	1 Año	Trabajos En Altura
Látigo tipo estrobo 2 loras	1 Und.	Variado	1 Año	Trabajos En Altura
Cinturón porta herramientas Normas a cumplir: CCP 001- NTE DE 2006	1 Und.	Variado	1 Año	Trabajos En Altura
Capotín	1 Unid.	Variado	1 Año	Casos De Lluvia

NOTA*: Los EPP's deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con el EPP mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando el EPP se mantiene en buenas condiciones para su uso.

Equipamiento por Cuadrilla

Dependiendo de la naturaleza del trabajo a realizar dentro del TDR se tiene la siguiente formación de cuadrillas.

Cuadro 05. Formación de cuadrillas

ítem	Descripción de actividades a desarrollar	Cantidad de personal por cuadrilla
1	Nuevas Conexiones Monofásicas en baja tensión	2
2	Nuevas Conexiones Trifásicas en baja tensión	2
3	Inspección de factibilidad de nuevos suministros en BT	1
4	Inspección de reclamos, denuncias y solicitudes, con pruebas e informe técnicos	1
5	Cortes en Conexiones Monofásicas (corte en fusible, interruptor o caja de medición)	2
6	Cortes en Conexiones Monofásicas (Corte en línea aérea)	2

ELECTRO TOCACHE S.A.
Keliña Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.
ANTOY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.
LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

7	Cortes en Conexiones Trifásicas (corte en fusible, interruptor o caja de medición)	2
8	Cortes en Conexiones Trifásicas (Corte en línea aérea)	2
9	Reconexiones en Conexiones Monofásicas (reconexión en fusible, interruptor o caja de medición)	2
10	Reconexiones en Conexiones Monofásicas (reconexión en línea aérea)	2
11	Reconexiones en Conexiones Trifásicas (reconexión en fusible, interruptor o caja de medición)	2
12	Reconexiones en Conexiones Trifásicas (reconexión en línea aérea)	2
13	Lectura de Medidores de Energía Activa (Incluye Consistencias)	1
14	Reparto de recibos	1
15	Lectura de Medidores Electrónicos Multifunción (Incluye Consistencias)	1
16	Entrega de Recibos de Clientes Mayores	1
17	Reparto de Notificaciones	1
18	Toma de datos de sistemas de medición de AP y SP x SED	1

ELECTRO TOCACHE S.A.
Kéllita Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Herramientas de Trabajo

El Contratista deberá proveer a cada personal técnico que ejecuta el servicio, con las siguientes herramientas:

Cuadro 06. Herramientas básicas para ejecución de actividades

HERRAMIENTAS DE TRABAJO			
HERRAMIENTA	CANTIDAD	TIEMPO DE CAMBIO (*)	OBLIGATORIO
Alicate universal mango dieléctrico	1 UND.	1 AÑO	SI
Alicate punta con mango dieléctrico	1 UNI.	1 AÑO	SI
Alicate de corte con mango dieléctrico	1 UND.	1 AÑO	SI
Bolsa portaherramientas para trabajos en altura	1 UNI.	1 AÑO	SI
Juego de destornilladores con mango dieléctrico	1 JGO	1 AÑO	SI
Juego de perilleros con mango dieléctrico	1 JGO	1 AÑO	SI
Comba	1 UND.	1 AÑO	Trabajos De Mantenimiento
Cinzel con protector (punta y plano)	1 PAR.	1 AÑO	Trabajos De Mantenimiento
Arco sierra	1 UND.	1 AÑO	Trabajos De Mantenimiento
Remachadora	1 UNI.	1 AÑO	SI
Frotacho	1 UND.	1 AÑO	Trabajos De Mantenimiento
Barrilejo	1 UNI.	1 AÑO	Trabajos De Mantenimiento

NOTA*: Las herramientas deberán ser cambiados por la contratista en caso sufran algún tipo de daño o deberán dotar al trabajador en caso éste no cuente con herramientas mientras realiza sus labores. El tiempo de cambio es sólo una referencia que se aplica cuando la herramienta se mantiene en buenas condiciones para su uso.

Otras herramientas

ELECTRO TOCACHE S.A.
ANTOY MARLON BELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.
LAYNER DURAN RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

El Contratista deberá proveer de acuerdo con la actividad las siguientes herramientas:

Cuadro 07. Otras herramientas a considerar

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Amoladora de 7 "	UNID.	2
Taladro Percutor 2800 rpm	UNID.	2
Escalera fibra de vidrio Tipo Tijera - 6 peldaños	UNID.	2
Juego Llaves Mixtas 25 Piezas	UNID.	2
Arco de Sierra ajustable	UNID.	2
Remachadora	UNID.	6
Cerco de Seguridad	UNID.	2
Escalera Fibra de Vidrio 28 pasos	UNID.	2

- Otros necesario para ejecutar su trabajo con seguridad y de acuerdo con los términos de referencia.

Instrumentos y Equipos

El Contratista deberá proveer de acuerdo con la actividad los siguientes instrumentos y equipos:

Cuadro 08. Equipos de medición y de computo

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Pinza Amperimétrica Calibradas	UND	3
Computadora Intel Core i5 o superior, 2 GB de Memoria RAM y velocidad de 2 MHz o superior, disco duro de 500 GB o superior, con grabador de CD/DVD	UND	1
Impresoras a color con velocidad mínima de 50 ppm	UND	1

Transportes

- EL CONTRATISTA debe tener el transporte móvil necesario que se requiere para brindar el servicio. Una camioneta Pick Up 4x4 (como máximo 8 años de antigüedad) y tres motocicletas lineales (como máximo tres años de antigüedad)
- EL CONTRATISTA deberá trasladar los materiales, como son muretes, mástil, cajas porta medidores, y otros necesarios para la ejecución del trabajo, para el cual deberá tener la unidad de transporter adecuada para dicho trabajo.

Requisitos de las unidades y del conductor

- La camioneta Pick Up, deberá contar con un compartimiento en la parte posterior para el traslado de los implementos de seguridad y herramientas, así como para guardar los Registros de Intervención, stickers para señalar los cortes entre otros.
- Todas las unidades móviles sin excepción deben contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del Contrato de servicios.
- Certificado de SOAT.
- Póliza de Seguros contra accidentes vigente.
- Licencia de conducir, mínimo Categoría A1
- Tarjeta de propiedad.
- Cascos de protección para el chofer y tripulante (para motocicletas lineales)
- Certificado de Revisión Técnica según sea el caso.

Es obligatorio que tanto el chofer como el personal trasladado hagan uso de sus respectivos implementos de seguridad.

ELECTRO TOCACHE S.A.
Ketha Ciza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.
ANTONY MARION DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.
LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

De presentarse inconvenientes que generen la falta de alguna unidad móvil, y no pudiendo detenerse las actividades, EL CONTRATISTA deberá reemplazarla por otra unidad móvil de similar característica, dentro de las 24 horas.

En los casos en que las unidades móviles sean observadas por ELECTRO TOCACHE S.A se procederá a paralizar la unidad móvil, bajo responsabilidad del contratista y comunicará a EL CONTRATISTA a fin de que realice los correctivos del caso de la observación encontrada. No eximiendo de la aplicación de la penalidad correspondiente según se detalla en el **Anexo N° 02**.

El equipamiento requerido deberá ser acreditado mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento, asimismo, los documentos presentados deberán evidenciar el cumplimiento de las características señaladas en el presente.

Se precisa que la infraestructura y equipamiento al que se refiere deberá ser acreditado por el Contratista antes del inicio de la prestación del servicio, salvo las que se encuentran en los requisitos de calificación.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Por **precios unitario**, de las actividades realizadas en el mes, con sustentación mediante informe.

PERSONAL REQUERIDO

El Personal de EL CONTRATISTA no mantendrá ninguna relación de dependencia con ELECTRO TOCACHE S.A, siendo único y exclusivo responsable en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

Se detalla en el siguiente cuadro de manera referencial la cantidad de personal mínima para desarrollar las actividades del servicio.

Cuadro 09. Personal requerido mínimo

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PERIODO
Coordinador General	U	1	12 meses
Técnico Electricista	U	2	
Apoyo Técnico	U	7	

Los sueldos básicos a considerar el postor en su propuesta económica es el siguiente:

Cuadro 10. Sueldo básico asignado

DESCRIPCIÓN	SUELDO BÁSICO (S/)
Coordinador General del Servicio	3,600.00
Técnico Electricista	1,800.00
Apoyo técnico	1,600.00

NOTA: El postor incluirá la Asignación familiar en su estructura de costos del personal propuesto bajo el régimen laboral MYPE o General; los beneficios sociales a ser calculados dentro de sus costos tienen que ser bajo el régimen laboral MYPE o General.

La CONTRATISTA, utilizará el recurso humano necesario para cumplir con las metas establecidas por ELECTRO TOCACHE S.A., siendo el perfil mínimo para la realización de las actividades las siguientes:

7.1. **PERSONAL CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO: (1)**

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Kelita Ojeda

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONIO MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

Perfil Académico

Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, con grado de bachiller o título profesional. Deberá contar con licencia de conducir vigente mínimo Categoría A1, para las actividades del servicio.

Experiencia

Deberá contar con experiencia mínima de 12 meses en haber realizado trabajos de operaciones y mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica de baja y media tensión, operaciones/atención de emergencias en las redes de distribución de media y baja tensión, conexiones domiciliarias, actividades comerciales, construcción de redes de distribución eléctrica de media y baja tensión, montaje y desmontaje de conexiones eléctricas.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7.2. PERSONAL NO CLAVE

PERSONAL TECNICO (2)

I. Técnico Electricista

Perfil Académico

Técnico Electricista titulado.

Experiencia:

Deberá contar con experiencia mínima de 12 meses en haber realizado trabajos de operaciones y mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica de baja y media tensión, operaciones/atención de emergencias en las redes de distribución de media y baja tensión, conexiones domiciliarias, actividades comerciales, construcción de redes de distribución eléctrica de media y baja tensión, montaje y desmontaje de conexiones eléctricas.

El postor deberá acreditar con constancias, certificados y licencias. del perfil académico y la experiencia de todo su personal propuesto.

II. Personal de apoyo técnico (7)

Perfil Académico

Egresado de un colegio secundario.

Experiencia

Experiencia mínima de 12 meses en trabajos de instalaciones de conexiones eléctricas domiciliarias (acreditar con copias simples de constancias o certificados).

Al menos uno de los siete personales de apoyo deberá contar con licencia de conducir mínimo Categoría Clase B.

8. LOCAL

Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con la siguiente infraestructura con domicilio en la ciudad de Tocache:

Oficina Administrativa	:	mínimo 18 m2.
Sala de Reuniones	:	mínimo 80 m2.
Almacén General	:	mínimo 30 m2

9. SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a ELECTRO TOCACHE S.A., por lo tanto, no está contemplada la subcontratación del servicio.

10. RELACIÓN DE DEPENDENCIA

El Personal de EL CONTRATISTA no mantendrá ninguna relación de dependencia con ELECTRO TOCACHE S.A para el cumplimiento de sus obligaciones.

ELECTRO TOCACHE S.A.
Kelya Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.
ANTONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.
LAVNER DURAY RIVERA
SEGUNDO MIEMBRO

Las labores de coordinación y toma de decisiones sobre las actividades contratadas, serán ejecutadas a través del Coordinador que designe EL CONTRATISTA para el efecto.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista para la suscripción del contrato deberá presentar el currículum vitae documentado de todo el personal NO CLAVE para la prestación del servicio. Así mismo cuando haya un cambio de personal, el CONTRATISTA debe de presentar por mesa de partes el Curriculum vitae del nuevo personal, el cual para su ingreso será aprobado por el área usuaria a través de una carta o correo electrónico. El nuevo personal debe de tener igual o superior experiencia y grado académico al solicitado en los Términos de Referencia. Una vez aprobado el personal por el área usuaria, el CONTRATISTA debe presentar por mesa de partes otro documento solicitando la inducción de acuerdo con los protocolos establecidos por Electro Tocache SA

La contratista deberá entregar, por cuenta propia, a su personal toda herramienta y equipos que garanticen un buen estado de conservación o funcionamiento, que sean necesarios para el cumplimiento del trabajo encargado; así como de todos los implementos de seguridad necesaria y vestimenta apropiada (uniforme del contratista con el que se identifique ante el cliente) de acuerdo con la actividad realizada cumpliendo con lo establecido en el reglamento de seguridad de ELECTRO TOCACHE S.A. y demás normativa vigente.

Adjunto a la valorización mensual por los servicios prestados, la contratista deberá presentar la relación del personal a su cargo, indicando el tipo de relación laboral sostenido y copia de las Boletas de Pago, copia de Boletas de Depósito en la cuenta remuneraciones, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensiones, Planilla de pago de AFP's, Constancia de presentación y pago SUNAT (Salud), Pago de CTS, Gratificaciones, liquidaciones, y todos los beneficios sociales de trabajadores. **El CONTRATISTA efectuara los pagos de su personal bajo el régimen Laboral MYPE o General; los beneficios sociales a ser calculados dentro de sus costos tienen que ser bajo el régimen laboral MYPE o General.**

En la última valorización, también se adjuntará copia de la declaración jurada de los trabajadores que han intervenido en el servicio donde se indique que la empresa contratista no les adeuda remuneraciones y/o beneficios sociales.

El contratista declara que cuenta con sus propios recursos financieros, técnicos y/o materiales, y sus trabajadores se encuentran bajo su exclusiva subordinación.

El contratista se obliga a satisfacer todos los requisitos legales que se aplican a sus actividades y a cumplir con las leyes laborales, tributarias y todas aquellas relativas a las actividades que desempeña ELECTRO TOCACHE S.A., y que son materia de contratación, tales como licencias, autorizaciones, normas de contratación laboral.

Cuando el trabajador acude a prestar servicios en estado de embriaguez, configura el supuesto de falta grave regulado en el inciso e) del artículo 25 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Legislativo 728, que a la letra indica:

«La concurrencia reiterada en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas o sustancias estupefacientes y, aunque no sea reiterada, cuando por la naturaleza de la función o del trabajo revista excepcional gravedad. La autoridad policial prestará su concurso para coadyuvar en la verificación de tales hechos; la negativa del trabajador a someterse a la prueba correspondiente se considerará como reconocimiento de dicho estado, lo que se hará constar en el atestado policial respectivo».

Para la configuración de dicho supuesto, no basta la sola afirmación del empleador acerca del estado de embriaguez en el que se encuentra el trabajador al momento de asistir a la empresa, sino es necesario la concurrencia de la autoridad policial a fin de realizar la verificación respectiva mediante un atestado policial.

Las actividades para realizar por el contratista estarán sujetas a controles y auditorías, con las mismas exigencias como si fueran prestadas por ELECTRO TOCACHE S.A.

EL CONTRATISTA se compromete y se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia, bajo la supervisión de ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

KEITH CIEZA OJEDA
PRIMER MIEMBRO

ANTHONY MARLON BELGA
PRIMER MIEMBRO

LAYNER DURAN RIVERA
SEGUNDO MIEMBRO

EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar a ELECTRO TOCACHE S.A toda la información, sobre los procedimientos y operación del servicio que brinda.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie por parte de ELECTRO TOCACHE S.A por las pérdidas o daños que sufra en sus materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros o, de su personal.

ELECTRO TOCACHE S.A. Queda expresamente establecido que ELECTRO TOCACHE S.A no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga EL CONTRATISTA en la ejecución del servicio.

EL CONTRATISTA ejercerá completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes, asumiendo el pago de cualquier multa que pudieran imponerle las autoridades, y responsabilizándose por cualquier reclamación o demanda que se pudiera interponer por incumplimiento de dichas normas legales.

Las multas que se generen por el incumplimiento de las Normas Técnicas de Calidad de Servicio, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas y de las Directivas Internas de LA ENTIDAD por responsabilidad de EL CONTRATISTA, éstas serán a cargo de EL CONTRATISTA, reservándose LA ENTIDAD el derecho de resolver el contrato y/o proceder con las acciones pertinentes. Para la acreditación de la responsabilidad, la entidad únicamente deberá verificar la orden de trabajo, o cualquier otro documento que encargue las labores o actividades al contratista quien puede haber incumplido dichas labores o haber realizado de manera deficiente a quien para atribuirle responsabilidad se verificará el incumplimiento de dichas labores o la realización de manera deficiente.

EL CONTRATISTA se obliga a exhibir a ELECTRO TOCACHE S.A, en el momento que ésta lo solicite, todos aquellos documentos que acrediten fehacientemente su calidad de empleador de todas las personas que participen en la realización de los trabajos; así como el cumplimiento, de todas las disposiciones laborales, previsionales y tributarias que contempla la legislación vigente y, en especial, de las relativas a protección por riesgos derivados de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

El personal de EL CONTRATISTA está obligado a portar el respectivo fotocheck (siempre visible) y vestir el uniforme de trabajo asignado por EL CONTRATISTA.

El personal del EL CONTRATISTA está totalmente prohibido de efectuar cualquier tipo de cobranza en labores de campo u ofrecer sus servicios particulares similares a terceros. Así mismo queda obligado a controlar, supervisar y vigilar que su personal haga uso físico del descanso que le corresponde, ello a fin de garantizar la productividad en las actividades que realice dentro del servicio prestado de la entidad. En caso de que el usuario de Electro Tocache SA solicite alguna información, el personal de EL CONTRATISTA debe responder en forma amable y con trato cordial, indicándole que para una mejor atención se comunique directamente con LA ENTIDAD.

Disponer la asistencia obligatoria del personal a los ciclos de entrenamiento teórico - prácticos programados por ELECTRO TOCACHE S.A en las fechas que crea conveniente, con el fin de actualizar los conocimientos del personal de manera que permita una evaluación permanente.

EL CONTRATISTA asegurará a todo el personal que intervenga en la prestación de los servicios cubriéndolos contra todo riesgo en el cumplimiento de su trabajo, y tomará las medidas de precaución para evitar y prevenir cualquier tipo de accidentes. Asimismo, queda convenido que será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA asumir el costo económico que pudiera derivarse como consecuencia del accidente o muerte de alguno de sus servidores ocurridos a raíz de la ejecución del servicio materia del contrato, tanto dentro como fuera de las instalaciones de ELECTRO TOCACHE S.A.

En caso de accidentes del personal que tenga EL CONTRATISTA, éste asumirá el costo de la atención, curación y rehabilitación del trabajador y el pago de los daños y perjuicios, debiendo informar de manera inmediata de su ocurrencia a ELECTRO TOCACHE S.A, a más tardar dentro de la hora siguiente de ocurrido el accidente; debiendo contar además con un seguro contra accidentes.

EL CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento estricto de las Normas:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

KEITH CIEZA OJEDA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SALUD

ANTONIO MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR vigente desde el 26.04.2012 - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad R.M. N° 111-2013-MEM/DM.

Los daños que se pudieran producir a bienes e instalaciones de LA ENTIDAD y/o terceros por sus actos u omisiones de EL CONTRATISTA o de su personal en el cumplimiento de su servicio serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA previa evaluación y valorización, para lo cual la entidad podrá deducir el costo y su aplicación de los descuentos respectivos en los pagos a ser efectuados por el servicio a prestar.

EL CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento estricto de las Normas: - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012-TR vigente desde el 26.04.2012 - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad R.M. N° 111-2013- MEM/DM.

EN UN PLAZO DE 24 HORAS, ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR POR CORREO ELECTRÓNICO LA RELACIÓN DE SU PERSONAL, LAS RUTAS ASIGNADAS A CADA UNO DE ELLOS, SU RENDIMIENTO, HORA DE INICIO, HORA DE FIN APROXIMADA, CANTIDAD APROXIMADA DE TRABAJO.

PREVIO A LAS LABORES DE CAMPO, SE DARÁ LA CHARLA DE SEGURIDAD Y PRESENTARÁ EL FORMATO RESPECTIVO FIRMADO POR EL COORDINADOR.

12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Lugar

El servicio para contratar se desarrollará dentro del área de concesión de Electro Tocache S.A.

Plazo

El Plazo de contratación del presente servicio es de 12 meses, con valorizaciones parciales mensuales.

El inicio del servicio se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Para el inicio del servicio, el contratista y la Entidad, suscribirán un Acta de Inicio de la Prestación.

13. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

A fin de que el funcionario designado otorgue la conformidad de la prestación, EL CONTRATISTA deberá presentar mensualmente los siguientes documentos:

- Factura en original y copias correspondientes de acuerdo con ley, indicando en número de contrato y el detalle del mes facturado.
- Informe del Contratista donde se describa las actividades efectuadas que comprenden el servicio así mismo adjuntar el informe de liquidación de materiales y cumplimiento del Plan de Trabajo mensual elaborado en coordinación con el Administrador del Contrato, deberán ser presentados dos juegos físicos y en medio magnético (CD o USB).
- Panel fotográfico de la ejecución del servicio.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensiones, y de todos los seguros y pólizas.
- Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Copia de los comprobantes de pagos realizados a EsSalud y/u otros seguros mensuales.
- Copia de comprobantes de pagos de ONP o AFP mensual.
- Copia del comprobante de pago de planillas debidamente firmadas mensual.
- Copia de los Voucher de depósito y/o transferencia de pago de sueldos mensuales.
- Copia de comprobante de pago de PDT mensual.
- Copia del Contrato.

14. OBLIGACIONES DE ELECTRO TOCACHE S.A

KEILCA CIEZA OJEDA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LANNER DURAY ALVAREZ TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A a través del jefe de la Unidad de Atención Al Usuario, designará a sus Supervisores quienes tendrán las facultades para dar cumplimiento técnico-operativo a los alcances del presente contrato.

Supervisar y verificar, el estricto cumplimiento de las actividades comprendidas en el servicio contratado; así como, evaluar su desarrollo aplicando penalidades y sanciones establecidas en los Términos de Referencia, y planteando la resolución del contrato cuando corresponda.

Utilizar los medios de supervisión necesarios para la verificación del adecuado servicio a los clientes.

ELECTRO TOCACHE S.A. entregará, para el desarrollo de las actividades, a EL CONTRATISTA la siguiente documentación:

- Ordenes de Trabajo
- Formatos de denuncia
- Notificación de retiro
- Acta de retiro de materiales
- Datos de ubicación de los suministros a intervenir.
- Relación de suministros a retirar con datos de direcciones.

Es obligación de ELECTRO TOCACHE S.A., supervisar los trabajos de EL CONTRATISTA, a través del administrador de contrato y/o la Gerencia SSOGA.

15. FORMA DE PAGO

La valorización se realizará mensualmente a costos unitarios según el Anexo N°01 y el pago se realizará en forma mensual, para ello EL CONTRATISTA deberá presentar su valorización adjuntando los documentos que sustenten los trabajos realizados:

- a) Factura en original y copias correspondientes de acuerdo con ley, indicando en número de contrato y el detalle del mes facturado.
- b) Informe del Contratista donde se describa las actividades efectuadas que comprenden el servicio así mismo adjuntar el informe de liquidación de materiales y cumplimiento del Plan de Trabajo mensual elaborado en coordinación con el Administrador del Contrato, deberán ser presentados dos juegos físicos y en medio magnético (CD o USB).
- c) Panel fotográfico de la ejecución del servicio.
- d) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensiones, y de todos los seguros y pólizas
- e) Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- f) Copia de los comprobantes de pagos realizados a EsSalud y/u otros seguros mensuales.
- g) Copia de comprobantes de pagos de ONP o AFP mensual.
- h) Copia del comprobante de pago de planillas debidamente firmadas mensual.
- i) Copia de los Boucher de depósito y/o transferencia de pago de sueldos mensuales.
- j) Copia de comprobante de pago de PDT mensual.
- k) Copia del Contrato.
- l) Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Gerencia Comercial, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, la Unidad de Facturación y Tarifa, la Unidad de Atención al Cliente y la Unidad de Control de Perdidas como Áreas Usuarias, deberán emitir un Informe de la prestación, dicho Informe y la Conformidad no deberá exceder los siete (07) días de la recepción del servicio.

17. PENALIDADES

PRÉSIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN
Keltid Dieza Ojeda
ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARION BELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO
ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAN RIVERA JIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO
ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A. podrá deducir cualquier gasto que por acción u omisión de EL CONTRATISTA le genere desembolso económico, el que acreditará previamente con la documentación pertinente.

En el Anexo N° 2A y 2B del presente Término de Referencia, se establecen las penalidades y sanciones cuyo monto resultante se descontarán a las valorizaciones mensuales, las mismas que se comunicarán previamente, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicho Anexo.

Penalidades establecidas por ELECTRO TOCACHE S.A. tienen como finalidad el logro de la calidad del servicio y por ende del trabajo realizado, cumplimiento de normas de seguridad y capacidad de respuesta a los trabajos encomendados. En todo caso, las penalidades se pagarán a favor de ELECTRO TOCACHE S.A., y su abono no libera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad frente a terceros por las consecuencias de un eventual incumplimiento de sus obligaciones.

18. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

Requisitos SST para contratistas y terceros en labores de Riesgo en el ámbito de Electro Tocache S.A.

1. Presentación formal del titular del contratista y/o tercero que realizará labores en el ámbito de la Concesión de Electro Tocache S.A.
2. Carta de compromiso con el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y acorde a las normativas vigentes. (firmada)
3. Carta de la contratista y/o tercero indicando designación del Supervisor y/o responsable de SST (firmada).
4. Relación y datos de todo el personal asignado por la Contratista (Nombre, DNI, fecha de nacimiento, cargo) a nuestras instalaciones, que incluye obreros, empleados, etc. en forma temporal o permanente, que realizará labores en el ámbito de la empresa Electro Tocache S.A.
5. SCTR (pensión y salud) de todo el personal de la contratista y/o tercero.
6. Evidencia de capacitaciones formativas, específicas para la labor a realizar.
7. Copia de documentos (SOAT, revisión técnica y tarjeta de propiedad) si entra a la operación con vehículo
8. Plan de trabajo y Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro para la labor que realizará.
9. Copia de registros de dotación de EPP, IPP, herramientas y equipos firmadas por el colaborador.
10. Charla de Inducción general y en Materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente para labores en ámbito de la empresa Electro Tocache S.A.
11. Inspección de EPP, IPP, herramientas y equipos. (informe por Electro Tocache S.A.)
12. Ingresar con EPP completo de acuerdo a su actividad a realizar.
13. Aplicar sus formatos ATS y PETAR previo al inicio de sus actividades.

ANEXO N.º 01

**TABLA DE CANTIDADES REFERENCIALES ANUALES
SEGÚN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES A DESARROLLAR.**

ítem	Descripción de actividades a desarrollar	UNIDAD	Cantidades 12 MESES (*)
1	Nuevas Conexiones Monofásicas en baja tensión	und.	960
2	Nuevas Conexiones Trifásicas en baja tensión	und.	36
3	Inspección de factibilidad de nuevos suministros en BT	und.	1056
4	Inspección de reclamos , denuncias y solicitudes, con pruebas e informe técnicos	und.	720
5	Cortes en Conexiones Monofásicas (corte en fusible, interruptor o caja de medición)	und.	13200
6	Cortes en Conexiones Monofásicas (Corte en línea aérea)	und.	720
7	Cortes en Conexiones Trifásicas (corte en fusible, interruptor o caja de medición)	und.	120

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SE

Kelvin Ojeda
ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARLON BELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO
ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAY RIVERA IBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO
ELECTRO TOCACHE S.A.

ítem	Descripción de actividades a desarrollar	UNIDAD	Cantidades 12 MESES (*)
8	Cortes en Conexiones Trifásicas (Corte en línea aérea)	und.	600
9	Reconexiones en Conexiones Monofásicas (reconexión en fusible, interruptor o caja de medición)	und.	10080
10	Reconexiones en Conexiones Monofásicas (reconexión en línea aérea)	und.	360
11	Reconexiones en Conexiones Trifásicas (reconexión en fusible, interruptor o caja de medición)	und.	84
12	Reconexiones en Conexiones Trifásicas (reconexión en línea aérea)	und.	120
13	Lectura de Medidores de Energía Activa (Incluye Consistencias)	und.	380280
14	Reparto de recibos	und.	380280
15	Lectura de Medidores Electrónicos Multifunción (Incluye Consistencias)	und.	444
16	Entrega de Recibos de Clientes Mayores	und.	540
17	Reparto de Documentos Con Cargo (Resoluciones, Notificaciones, NTCSE, Cartas, Otros)	und.	3600
18	Toma de datos de sistemas de medición de AP y SP x SED	und.	3600

(*) Nota:

Las cantidades referenciales que se señalan precedentemente no obligan a ELECTROTOCACHE S.A. a cumplir con estas cantidades, las cuales se han estimado exclusivamente con la finalidad de facilitar al postor la elaboración de su oferta, por lo que deberán ser tomadas como datos referenciales.

ANEXO N° 02-A

CUADRO DE PENALIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIDAD			
			1° VEZ	2° VEZ	3° VEZ	4° VEZ
a	SEGURIDAD					
	Incumplimiento de las Normas del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas (R.M. 161-2007-MEM/DM) en la parte pertinente	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	
	Uso de vehículo en malas condiciones técnicas	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	
	Incumplir en negligencia durante el desarrollo de los trabajos por parte de los trabajadores y/o supervisores ocasionando accidentes	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	
	ASPECTOS TÉCNICO Y LEGALES					
b	Incumplimiento del Código Nacional de Electricidad Suministro 2011	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT
b2.-	Incumplimiento de la Normas Técnicas de Calidad de los Servicios Eléctricos (D.S. N° 02097-EM), en la parte pertinente.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT
b3.-	Incumplimiento de Aspectos Legales de las normas jurídicas, Normas Técnicas y otros que rigen en el sector.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Kellita Cieza Ojeda

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARLON BELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIDAD			
			1° VEZ	2° VEZ	3° VEZ	4° VEZ
c ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL						
c1.-	No acreditación de pago de obligaciones laborales, tributarias, previsionales, etc.	Por cada trabajador	30% UIT	60% UIT		
c2.-	Incumplimiento de presentación de Pólizas de seguro, dentro de los plazos señalados	Por cada trabajador	30% UIT	60% UIT		
c3.-	No presentación de contratos de trabajo de su personal dentro de los plazos señalados.	Por cada trabajador	30% UIT	60% UIT		
c4.-	Ocultar vínculo laboral con el trabajador, no colocándolo en planilla.	Por cada trabajador	30% UIT	60% UIT		
c5.-	Pago de remuneraciones no acorde con el libro de planillas.	Por cada trabajador	30% UIT	60% UIT		
c6.-	No cumplimiento de obligaciones que estén destinadas a cubrir accidentes de trabajo y/o enfermedad del personal.	Por cada trabajador	30% UIT	60% UIT		
c7.-	Falta de pago puntual de remuneraciones a sus trabajadores.	Por cada trabajador	30% UIT	60% UIT		
d PUNTUALIDAD						
d1.-	No comunicación oportuna de retiros y reemplazos de personal	Por cada trabajador	5% UIT	10% UIT		
d2.-	No presentación oportuna de la información solicitada por ELECTRO TOCACHE S.A. y establecido en los términos de referencia.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
d3.-	Incumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Trabajo fijado por ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
d4.-	No reemplazo inmediato del personal observado por ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada trabajador	5% UIT	10% UIT		
e EFECTIVIDAD						
e1.-	Subcontratación de actividades	Por cada actividad (O/T)	Resolución de Contrato			
e2.-	Incumplimiento de levantamiento de trabajo defectuoso en el plazo establecido, (tapas abiertas, incumplimiento de distancias de seguridad, y otros)	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	
e3.-	Inejecución de actividades programadas por ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
e4.-	Ejecución de Actividades sin aprobación previa de ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
e5.-	Ejecutar trabajos defectuosos incumpliendo lo estipulado en el contrato.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
e6.-	Exceder los plazos establecidos por ELECTRO TOCACHE S.A. para la ejecución del servicio.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
f ASPECTOS TÉCNICOS						
f1.-	No dotación de equipos e implementos de trabajo al personal técnico acorde con las actividades a cumplir.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	
f2.-	No uso de materiales entregados por ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	
f3.-	Dotación de equipos y herramientas de trabajo al personal técnico en mal estado y/o inservibles.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	
g SERIEDAD Y PRESENTACIÓN						

KARLA CEREZA OJEDA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ANTHONY MARIANO DEL CANTO POZO
PRIMER MIEMBRO

LAYNER DURAN RIVERA
SEGUNDO MIEMBRO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIDAD			
			1° VEZ	2° VEZ	3° VEZ	4° VEZ
g1.-	No utilización del fotocheck por parte del personal de la CONTRATISTA, Personal técnico sin uniforme (Casco, camisa, pantalón y zapato de seguridad), Uso de uniformes por parte del personal técnico sin el nombre y logo de la empresa contratista, incumplimiento del requerimiento mínimo del equipamiento solicitado en las especificaciones técnicas, Falta de impresión del nombre de la empresa en las puertas delanteras de los vehículos, Uso indebido de la credencial por parte del personal de EL CONTRATISTA.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
g2.-	No apertura del cuaderno de trabajo.	Por cada trabajador	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
g3.-	Contratación del personal que no cumple con los requisitos mínimos exigidos por ELECTRO TOCACHE S.A.	Por cada trabajador	50% UIT	250% UIT, expulsión del personal		
h IMAGEN INSTITUCIONAL						
h1.-	Reclamo de cualquier usuario ante ELECTRO TOCACHE S.A. por maltrato o daño no patrimonial ocasionado por parte del personal del CONTRATISTA.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
h2.-	Reclamo de recibir y/o recibir algún estímulo económico u otro análogo por parte del personal de LA CONTRATISTA al usuario.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT y expulsión del personal	10% UIT y expulsión del personal	100% UIT y expulsión del personal	250% UIT, expulsión del personal
h3.-	Perdidas de equipos y herramientas, ocasionado por parte del personal contratista, durante la ejecución del contrato.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT y expulsión del personal	10% UIT y expulsión del personal	100% UIT y expulsión del personal	150% UIT expulsión del personal
h4.-	Recibir comunicación por el mal desempeño de los trabajadores de la contratista, emitida por OSINERGMIN u otra institución públicas o privadas.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT
INFORMACIÓN						
i1.-	Suministro de información errónea o falsedad de información no acorde con la realidad de los hechos.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
i2.-	Presentación de liquidaciones que no concuerden con las salidas de materiales, trabajos realizados y la información del SIGCOM.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
i3.-	Impuntualidad en recepcionar la información de ELECTRO TOCACHE S.A. para el inicio de los trabajos	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
i4.-	No alcanzar información solicitada por ELECTRO TOCACHE S.A. en el plazo indicado al momento de solicitar.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
i5.-	Entrega de información errónea o distorsionada de las actividades desarrolladas.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT

Keilita Cieza Ojeda
 PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ANTONY MARCON DELGADO POZO
 PRIMER MIEMBRO

LAVINER DURAN RIVERA TIBURCIO
 SEGUNDO MIEMBRO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIDAD			
			1° VEZ	2° VEZ	3° VEZ	4° VEZ
i6.-	Uso indebido de la información antes, durante y/o después de la ejecución de las actividades.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
i7.-	Impuntualidad en entregar información de los trabajos efectuado y los no efectuados.	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
i8.-	No recabar la información de ELECTRO TOCACHE S.A. para el inicio de los trabajos	Por cada actividad (O/T)	5% UIT	10% UIT	50% UIT	60% UIT
PERSONAL TÉCNICO						
j1.-	ELECTRO TOCACHE S.A., multará a EL CONTRATISTA por cada petitorio no registrado o por error debido a defectos de ejecución y otros atribuibles a EL CONTRATISTA y no justificado por éste.	Por cada actividad (O/T)	monto facturado x 0.002 x número suministros errado/digitados erróneamente.			
k MULTAS OSINERGMIN						
k1.-	Si existieran multas por parte del OSINERGMIN, en cualquiera de las actividades comerciales del presente contrato, atribuibles al CONTRATISTA, ELECTRO TOCACHE S.A., estará facultado a trasladar a la CONTRATISTA, a pesar de haberse culminado el contrato y penalizado en su oportunidad. También ELECTRO TOCACHE S.A., está facultado a descontar las multas en los pagos a la CONTRATISTA.					
l OTROS						
l1.-	Faltar el respeto de palabra o acción al personal de ELECTRO TOCACHE S.A. durante la supervisión de los trabajos, por parte de personal de la contratista.	por cada caso	5% UIT	10% UIT	50% UIT	100% UIT

PROCEDIMIENTO:

Para la aplicación de las penalidades, la Entidad deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

DESCRIPCION/ACTIVIDAD	INF. AREA USUARIA	INFORME SSOGA	INFORME OGAF	INFORME AS. LEGAL	APROB. GTE. GRL.
SEGURIDAD	X	X	X		
ASPECTOS TECNICOS Y LEGALES	X		X	X	X
ASPECTO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	X	X	X		X
PUNTUALIDAD	X		X		
EFFECTIVIDAD	X		X		
ASPECTOS TECNICOS	X	X	X		
SERIEDAD Y PRESENTACION	X		X		
IMAGEN INSTITUCIONAL	X		X	X	
INFORMACION	X		X		
PERSONAL TÉCNICO	X		X		
MULTAS OSINERMING	X		X	X	X
OTROS	X		X	X	

NOTA. - La aprobación de la Gerencia General, podrá efectuarse mediante Resolución Gerencial o mediante proveído, de acuerdo a la recomendación del área legal.

Kerita Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ANTONY MARCONTE GODO POZO
PRIMER MIEMBRO

LAVNER DURAN RIVERA
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANEXO N°02-B

PENALIDADES POR ASPECTOS TÉCNICOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Cortes por Error (indebido)	por cada caso	8% UIT	Informe del Área Usuaría a la OGAF Informe y/o Proveído de la Oficina General de Administración y Finanzas
2	No realizar cortes de servicio (siendo estos factibles de cortar)	por cada caso	5% UIT	
3	No realizar los cortes según la secuencia de cortes (Cuando las instalaciones lo permitan)	por cada caso	5% UIT	
4	Por reconexiones no efectuadas dentro de las ocho horas (en zona urbana) y 12 horas (en zona rural) de haber cancelado el cliente	por cada caso	8% UIT	
5	Por efectuar daños a la propiedad del cliente o de Electro Tocache S.A.	por cada caso	5% UIT	
6	Por no descargar los órdenes de trabajo en los plazos estipulados	por cada caso	5% UIT	
7	No realizar al 100% de reconexiones de la orden de trabajo	por cada caso	5% UIT	
8	70% como mínimo de las consistencias de reconexión no estén firmadas por el cliente	por cada caso	5% UIT	
9	Las reconexiones fuera de plazo según lo estipulado en los términos de referencia	por cada caso	8% UIT	
10	Ejecución defectuosa de reconexión que origine la falta de servicio	por cada caso	5% UIT	
11	Reconexiones erradas	por cada caso	5% UIT	
12	Por no ingreso de la fecha y hora de los cortes en el sistema comercial dentro de los plazos en los términos de referencia	por cada caso	1% UIT	
13	Por no ingreso de la fecha y hora de las reconexiones en el sistema comercial dentro de los plazos en los términos de referencia.	por cada caso	1% UIT	
14	No instalar el 100% de materiales indicadas en el presupuesto	por cada caso	5% UIT	
15	Efectuar instalaciones defectuosas de los componentes de los armados	por cada caso	5% UIT	
16	Realizar instalaciones fuera de plazo indicado en los TDR	por cada caso	5% UIT	
17	No devolver las ordenes de trabajo en el periodo indicado en los TDR	por cada caso	5% UIT	
18	Dar mal trato al cliente en el momento de la intervención	por cada caso	5% UIT	
19	No entregar los materiales retirados al cliente o Electro Tocache	por cada caso	5% UIT	
20	Efectuar trabajos defectuosos	por cada caso	5% UIT	
21	Mal trato al cliente	por cada caso	5% UIT	
22	No instalar el 100% de materiales indicadas en el acta de atención	por cada caso	5% UIT	
23	Realizar atenciones fuera de plazo indicado en los términos de referencia	por cada caso	5% UIT	
24	no devolver las actas de atención en el periodo indicado en los TDR	por cada caso	5% UIT	

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Kefliza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ANTONMARCO DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

CAMER DUBAN RIVERA IRRIBUCIO
SEGUNDO MIEMBRO

PENALIDADES POR ASPECTOS TÉCNICOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
25	Realizar los descargos fuera del plazo indicado en los TDR	por cada caso	5% UIT	
26	No archivar las evidencias	por cada caso	5% UIT	
27	No recepcionar la orden de trabajo	por cada caso	5% UIT	
28	Recibir dinero del cliente	por cada caso	5% UIT	
29	No ejecutar los trabajos en el día indicado	por cada caso	5% UIT	
30	No efectuar daños a la propiedad del cliente o de ELECTRO TOCACHE S.A.	por cada caso	5% UIT	
31	Por no descargar las O/T en los plazos establecidos	por cada caso	5% UIT	
32	Mala instalación del equipo	por cada caso	5% UIT	
33	Realizar instalaciones fuera de plazo indicado en los TR	por cada caso	5% UIT	
34	No devolver las ordenes de trabajo en el periodo indicado en los TR	por cada caso	5% UIT	
35	Por no cumplir el personal con el horario establecido del trabajo	por cada caso	5% UIT	
36	Por entrega de recibo en forma errada	por cada caso	1% UIT	
37	Por no entrega de las observaciones encontradas en las tomas de lecturas	por cada caso	1% UIT	
38	Por lectura errada	por cada caso	1% UIT	
39	Por no tomar lectura al medidor cuando sea factible	por cada caso	1% UIT	
40	Por no entrega de recibos cuando sea factible	por cada caso	1% UIT	
41	Por no cumplir con los plazos en la toma de lecturas	por cada caso	2% UIT	
42	Por no cumplir con los plazos en la entrega de recibos	por cada caso	2% UIT	
43	Por no tener el equipamiento requerido para realizar la toma de lectura	por cada caso	10% UIT	
44	Por no obtener registros con los equipos de calidad	por cada caso	5% UIT	
45	Mal llenado de la ficha de inspección técnica de reclamos	Por cada caso	5% UIT	

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

19.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

- Una (1) Camioneta Pic Up 4x4, con una antigüedad no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.
- Tres (3) unidades motorizadas (motocicletas lineales), con una antigüedad no mayor a cinco (5) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Kaitza Cieza Ojeda

ELECTRO TOCACHE S.A.

PRIMER MIEMBRO

ANTONIO MARIÓN DELGADO POZO

ELECTRO TOCACHE S.A.

SEGUNDO MIEMBRO

LAYNER DURÁN RIVERA

ELECTRO TOCACHE S.A.

19.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

Oficina Administrativa	:	mínimo 18 m2.
Sala de Reuniones	:	mínimo 80 m2.
Almacén General	:	mínimo 30 m2

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

19.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, con grado de bachiller o título profesional.

Acreditación:

El Grado o Título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el Grado o Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de 12 meses en haber realizado trabajos de operaciones y mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica de baja y media tensión, operaciones/atención de emergencias en las redes de distribución de media y baja tensión, conexiones domiciliarias, actividades comerciales, construcción de redes de distribución eléctrica de media y baja tensión, montaje y desmontaje de conexiones eléctricas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

19.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (un millón doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: conexiones nuevas baja tensión, reinstalación de conexiones de suministro, actividades comerciales complementarias, notificaciones, cortes de suministros, reconexiones de suministros, retiros del servicio, atención de reclamos, atención al

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Keliza Cieza Ojeda

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY/MARTIN BELGADO POZO

PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO

SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

público, reubicación de suministros, levantamiento de suministros observados, atención de emergencias, corte de suministros, retiro de acometidas domiciliarias, cambio de medidores, servicio de atención al cliente, servicio de intervención y saneamiento de suministros eléctricos en baja tensión.

20. FACTORES DE EVALUACIÓN

20.1 PRECIO

Para validar el precio de la oferta económica del postor, se deberá considerar lo establecido en los numerales 68.1, 68.2 y 68.3 del artículo 68 (Rechazo de Ofertas) del Reglamento de la Ley 30225. (Ley de Contrataciones del Estado).

20.2 MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Evaluación:

Compromiso que durante la ejecución contractual se verifiquen condiciones de igualdad de género:

Mejora 1: Dos personas de apoyo técnico de sexo femenino

Mejora 2: Una persona de apoyo técnico de sexo femenino

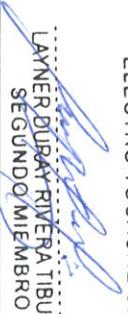
Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración Jurada

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN


Keltza Oleda
ELECTRO TOCACHE S.A.


ANTONY MARLÓN DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO
ELECTRO TOCACHE S.A.


LAYNER DUBAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO
ELECTRO TOCACHE S.A.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Una Camioneta Pick Up 4x4, con una antigüedad no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.➤ Tres (3) unidades motorizadas (motocicletas lineales), con una antigüedad no mayor a cinco (5) años a la fecha de la presentación de ofertas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
A.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">➤ Una (01) oficina administrativa con un área mínima de 18 m2.➤ Un (01) almacén con un área mínima de 30 m2➤ Una (01) sala de reuniones con un área mínima de 80 m2 <p>Los ambientes deben estar ubicada dentro de la localidad de Tocache.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, con grado de bachiller o título profesional</p>

RODRIGO CUEVA OJEDA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAN RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

PRÉSIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Ketty Cieza Ojeda

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Acreditación:

El Grado o Título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

ELECTRO TOCACHE S.A.

PRIMER MIEMBRO

ANTONY MARLÓN DELGADO POZO

Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de 12 meses en haber realizado trabajos de operaciones y mantenimiento en sistemas de distribución eléctrica de baja y media tensión, operaciones/atención de emergencias en las redes de distribución de media y baja tensión, conexiones domiciliarias, actividades comerciales, construcción de redes de distribución eléctrica de media y baja tensión, montaje y desmontaje de conexiones eléctricas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

ELECTRO TOCACHE S.A.

SEGUNDO MIEMBRO

LAYNER DUPAY RIVERA TIBURCIO

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (un millón doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: conexiones nuevas baja tensión, reinstalación de conexiones de suministro, actividades comerciales complementarias, notificaciones, cortes de suministros, reconexiones de suministros, retiros del servicio, atención de reclamos, atención al público, reubicación de suministros, levantamiento de suministros observados, atención de emergencias, corte de suministros, retiro de acometidas domiciliarias, cambio de medidores, servicio de atención al cliente, servicio de intervención y saneamiento de suministros eléctricos en baja tensión</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ELECTRO TOCACHE S.A.
Kellita Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARLEON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

NERDURAN RIVERA LIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

ELECTRO TOCACHE S.A.

Kelita Cieza Ojeda

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARLON DELGADO POZO

PRIMER MIEMBRO

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ELECTRO TOCACHE S.A.

LYNN JURAY RIVERA TIBURCIO

UNDO MIEMBRO

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 80 puntos

H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<u>Evaluación:</u> Compromiso que durante la ejecución contractual se verifiquen condiciones de igualdad de género: Mejora 1: Dos personas de apoyo técnico de sexo femenino Mejora 2: Una persona de apoyo técnico de sexo femenino <u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración Jurada	(Máximo 20 puntos) Mejora 1: 20 puntos Mejora 2: 10 puntos
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. 	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ELECTRO TOCACHE S.A.
 Katalina Ojeda
 PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.
 ANTONY MARLON DELGADO POZO
 PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.
 LAYNER DURAN RIVERA
 SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ELECTRO TOCACHE S.A.
Ketty Caza-Ojeda
PRESIDENTE DE CUMPLIR DE SILENCIO

ELECTRO TOCACHE S.A.
ANTONIO MARIN DELGADO-POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.
DANIEL BURJA RIVERA-IBURGEO
SEGUNDO MIEMBRO

responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto

PRÉSIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Kellita Cieza Ojeda

ELECTRO TOCACHE S.A.

PRIMER MIEMBRO

ANTONY MARLON DELGADO POZO

ELECTRO TOCACHE S.A.

SEGUNDO MIEMBRO

CAYKEN DURAN ANGLADES

ELECTRO TOCACHE S.A.

del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

ELECTRO TOCACHE S.A.
Keritha Gueda Gueda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.
ANTHONY MARLTON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.
LAXNER DURAN RIVERA
SEGUNDO MIEMBRO

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SITUACION

Karla Cieza Ojeda

ELECTRO TOCACHE S.A.

PRIMER MIEMBRO

ANTON MARLON DELGADO POZO

ELECTRO TOCACHE S.A.

SEGUNDO MIEMBRO

LANNER DURAY RIVERA TIBURCIO

ELECTRO TOCACHE S.A.

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ELECTRO TOCACHE S.A.
KARINA CUEVA OJEDA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.
ANTHONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.
LAXNER DUDAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.


Ketha Gladys Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.


ANTONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.


FABER DORA RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

Presente.-

ELECTRO TOCACHE S.A.

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

KETLEY CUEZAS OJEDA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ANTHONY MARCON BELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

S.R. DURAN RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

.....
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Kevin Caza Ordoñez

ELECTRO TOCACHE S.A.

.....
PRIMER MIEMBRO

ANTONIO MARLON DELGADO POZO

ELECTRO TOCACHE S.A.

.....
SEGUNDO MIEMBRO

LANNER DURAN RIVERA TIBURCIO

ELECTRO TOCACHE S.A.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN
Kethia Cerezo Ojeda

PRIMER MIEMBRO
ANTONIO MARCON DE GABO POZO

SEGUNDO MIEMBRO
YNER DURAY RIVERA TIBURCIO

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Kejila Cleza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ANTHONY MARLON BELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

LANNIER DURAN RIVERA
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ELECTRO TOCACHE S.A.

.....
Kellita Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

.....
ANTHONY MARCON BELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

.....
LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

KEITHA GAZZA OLEDA

PRIMER MIEMBRO

ANTHONY ANTON DELGADO POZO

SEGUNDO MIEMBRO

LAMER DORAY RIVERA TURBUCIO

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.


Keltza Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

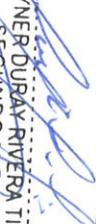
Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ELECTRO TOCACHE S.A.


ANTONY MARLON DELGADO POZO
PRIMERO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.


LANYER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

.....
Keltita Dieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

.....
ANTONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

.....
LAYNER DURAY RIVERA TORBORGIO
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Ketha Cieza Ojeda

PRIMER MIEMBRO

ANTONIA MARILYN DELGADO POZO

SEGUNDO MIEMBRO

CATHER DURAN RIVERA TIBURCIO

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.
Presente.-

Kelita Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1	ELECTRO TOCACHE S.A.									
2										
3										
4										

ANTHONY MARLÓN DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

26 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
27 Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
28 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

ELECTRO TOCACHE S.A.

LAYNER DURAY RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
1	ELECTRO TOCACHE S.A.									
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

ELECTRO TOCACHE S.A.
CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Kelita Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITE DE SELECCIÓN

ANTONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.
Layner Duray Rivera Tiburcio
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.**
Presente.-

ELECTRO TOCACHE S.A.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ELECTRO TOCACHE S.A.

Kelita Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ANTONY MARLON BELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

J. DURAN RIVERA TIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

.....
Ketha Cieza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

.....
ANTONIO MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

.....
DURANT RIVERA TORO
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

ELECTRO TOCACHE S.A.

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ELECTRO TOCACHE S.A.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ELECTRO TOCACHE S.A.

.....
Ketty Cieza-Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
ANTHONY MARLON BELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

.....
LAYNER DURAN RIVERA ZIBURCIO
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ELECTRO TOCACHE S.A.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Karla deza Ojeda
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ELECTRO TOCACHE S.A.

ANTONY MARLON DELGADO POZO
PRIMER MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.

YNER DUBAN RIVERA HERRERO
SEGUNDO MIEMBRO

ELECTRO TOCACHE S.A.